



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TRES

Sesión

DE CONGRESO EXTRAORDINARIO
(Vespertina)

Fecha: Quito, 3 de Febrero de 1986

SUMARIO:

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Peticiones de Legisladores.-
- III.- Lectura del Orden del Día.-
- IV.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones (Continuación desde el Artículo 2º)
- V.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado (Continuación desde el Artículo 1º).-
- VI.- Clausura de la sesión.-

JVS/eds.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TRES

Sesión: DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** Quito, 3 de febrero de 1986
(Vespertina)

INDICE:

	Págs.
I.- Instalación de la sesión.....	2
Incorporación de la H. Zoila Fierro Escobar....	2
II.- Peticiones de Legisladores.....	3
H. PLAZA VERDUGA.....	3
H. ZAVALA BAQUERIZO.....	7
H. FONSECA GARZON.....	9
H. MORENO ORDÓÑEZ.....	11, 12
H. PEREZ INTRIAGO.....	12
H. CASTILLO VIVANCO.....	14, 17
H. ROSERO CISNEROS.....	15
III.- Lectura del Orden del Día.....	18
IV.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la - Ley de Elecciones (Continuación desde el Art.2º). 19	
<u>-OBSERVACIONES AL ARTICULO SEGUNDO</u>	
H. MEJIA VILLA.....	20
H. TORRES GUZMAN.....	20
H. MORENO ORDÓÑEZ.....	20, 21
H. PEREZ INTRIAGO.....	23
H. RODRIGUEZ VICENS.....	24
H. PONCE GANGOTENA.....	25
H. LUCERO BOLAÑOS.....	25
H. POZO GONZALEZ.....	26
H. PEREZ VERGARA.....	27
H. BONILLA OLEAS.....	28
H. BACA CARBO.....	28, 29
	...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TRES

Sesión:

DE CONGRESO EXTRAORDINARIO
(Vespertina)

Fecha: Quito, 3 de Febrero de 1986

INDICE:

	Págn.
.....	
H. GARCIA LORGIO.....	30
H. SANTILLAN OLEAS.....	31
- <u>OBSERVACIONES A LOS CONSIDERANDOS</u>	
H. VALLEJO ARCOS.....	32
H. ROSERO CISNEROS.....	33
H. RODRIGUEZ VICENS.....	33
H. PEREZ INTRIAGO.....	34
H. POVEDA BAYARDO.....	35
H. MEJIA VILLA.....	35, 36
H. CASTILLO VIVANCO.....	36
H. MORENO ORDÓÑEZ.....	37
H. ZAVALA BAQUERIZO.....	37
H. LUCERO BOLAÑOS.....	37
H. RIVERA RIVERA.....	38
H. BONILLA OLEAS.....	38
V.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la - Constitución Política del Estado (Continuación desde el Artículo 1ª).....	39
H. VALLEJO ARCOS.....	40
H. CASTILLO VIVANCO.....	41, 42, 45, 46 71
H. POZO GONZALEZ.....	41
H. MORENO ORDÓÑEZ.....	42, 70, 79
H. MOLINA MONTALVO.....	46, 49, 50
H. PEREZ VERGARA.....	47, 48, 49



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TRES

Sesión

DE CONGRESO EXTRAORDINARIO (Vespertina)

Fecha: Quito, 3 de febrero de 1986

INDICE:

	Págs
...	
H. ZAVALA BAQUERIZO.....	49
H. BONILLA OLEAS.....	52, 56, 57, 58
H. PLAZA VERDUGA.....	58
H. POVEDA VARGAS.....	65
H. PEREZ INTRIAGO.....	67
H. CARPIO CORDERO.....	71
H. COBO BARONA.....	76, 77
H. FONSECA GARZON.....	79, 84
VI.- Clausura de la sesión.....	84

ARCHIVO



JVS/eds.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del titular - doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas.

En la Secretaría actúa el titular, abogado Enrique Drouet Sánchez, y el señor Presecretario del H. Congreso Nacional, abogado Wilson Córdova Loor.

Concurren los siguientes honorables Diputados:

Acosta Vásquez César
 Alvarez Fiallo Efraín
 Atiaga Bustillos Galo
 Avila Gavilánez Carlos
 Baca Carbo Raúl
 Bonilla Oleas Edelberto
 Bucaram Ortiz Elsa
 Bustamante Vera Simón
 Cáceres Arroba Aníbal
 Carnigniani Garcés Eduardo
 Carpio Cordero Enrique
 Carrillo Muela Carlos
 Castillo Vivanco Bolívar
 Cepeda Estupiñán Alejandro
 Cevallos Vega Rubén
 Co'lo Barona Mario
 Chaves Guerrero Carlos
 Escobar Bravo Leonardo
 Feraud Blum Carlos
 Fierro Escobar Zolla
 Fonseca Garzón Edison
 García García Lorgio
 Herrera Villacís Freddy
 Izurieta de Oviedo Josefina
 Lalama Nieto Joaquín
 Larrea Martínez Fernando
 Lucero Bolaños Wilfrido
 Mejía Villa Floripe



Mejía Villa Francisco
 Molina Montalvo Edgar
 Moreira Cedeño Roldán
 Moreno Ordóñez Jorge
 Moscol Contreras Teofilo
 Naula Yupanqui Manuel
 Orellana Correa Luis
 Pérez Intriago Alvaro
 Pérez Vergara Fausto
 Plaza Verduga Leonidas
 Ponce Gangotena Camilo
 Ponce Luque Enrique
 Poveda Vargas Bayardo
 Pozo González Jacinto
 Quevedo Toro Marcelo
 Rivadeneira Rivadeneira Simón
 Rivas Valle José
 Rivera Rivera Vicente
 Rodríguez Vicens Antonio
 Rosero Cisneros Lenin
 Ruiz Albán Gabriel
 Santillán Oleas Edgar
 Saquisela Toledo Virgilio
 Solórzano Jaramillo Kettier
 Torres Guzmán Eloy
 Valdospinos Rubio Jorge
 Vallejo Arcos Andrés
 Zambrano Benítez Ignacio

...
H. Zavala Baquerizo Jorge

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señores legisladores, -
sírvanse tomar asiento para iniciar la sesión. Señor Secreta
rio, por favor, constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están presentes
hasta el momento en la sala, treinta y ocho Honorables legis
ladores.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario,
se instala esta sesión. Proceda a dar lectura a las licen -
cias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Se ha presen
tado la licencia de parte del Honorable Diputado Oscar Llere
na Olvera, correspondiéndole actuar al doctor Teófilo Moscol
Contreras, quien ya está posesionado. Ha solicitado licen -
cia el Honorable Enrique Delgado Coppiano, correspondiéndole
actuar al Honorable Manuel Naula, quien ya está posesionado.
Ha solicitado también licencia el doctor Víctor Hugo Córdova
Gaybor, correspondiéndole actuar a la segunda alterna por li
cencia también del primero, a la doctora Zoila Fierro Esco -
bar, quien está para posesionarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No existé otra licencia?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente, al momento,
no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ruega a la doctora Zoila Fierro,
por favor, pasar adelante. Les ruego a los señores legislado
res, por favor, ponerse de pie. Honorable Zoila Fierro Esco
bar, juráis por vuestro honor defender la Constitución, las
leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, -
en el desempeño de las funciones para las que habéis sido de
signada?-----

EL H. FIERRO ESCOBAR: Sí, lo juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacéis, que la Patria os
premie, caso contrario que os lo demande. Quedáis posesiona
do.-----

...

da. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Orden del Día...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y también va a intervenir el Honorable Zavala; no sé qué exposiciones desean hacer; vamos a escucharles para ver.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, Honorables legisladores, yo quiero tratar antes de entrar a la discusión del Orden del Día, sobre un punto que está siendo de alarma para el país, el desabastecimiento de las medicinas en el Ecuador. En el año mil novecientos ochenta y cuatro, el Bloque de Concentración de Fuerzas Populares, presentó el proyecto de Decreto número uno ochenta y cuatro cero treinta y dos, que trataba sobre la Ley de Congelamiento del Precio de las Medicinas, el mismo que recibió el trato que ordena el Reglamento Interno del Congreso; se lo aprobó dentro del Congreso Nacional, fue enviado a la Presidencia de la República, y con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, el señor Presidente de la República, lo objetó totalmente, defraudando al pueblo ecuatoriano que aspiraba a tener algo de certeza y respaldo, en cuanto al precio de las medicinas, que nunca ha tenido una situación estable. El señor Presidente de la República, en las razones que puso para objetar totalmente el proyecto, entre otras cosas decía: que el permitir el congelamiento del precio de las medicinas, iba a originar una pérdida de eficiencia a la industria farmacéutica; decía en su objeción, que atentaba congelar el precio de las medicinas, atentaba contra la justicia social, pues, se iba a liquidar empresas y con esa liquidación se iba a perder once mil millones de sucres, aparte del desempleo que iba a ocasionar a algunos ecuatorianos; y que lo que era más grave el congelar el precio de las medicinas iba

...

a determinar el desabastecimiento, promoviéndose de esa manera el contrabando en el país; a su vez, y para fundamentar en algo la posición del Gobierno, se hicieron algunas promesas: medicina gratuita; atención a los niños menores de cinco años; programas de medicina que se ha cumplido hasta la fecha de una manera muy pobre, porque el pueblo ecuatoriano sigue sufriendo por el problema de las medicinas. Lo que llama más la atención, señor Presidente, que ya el precio de las medicinas no los fija el Ministerio de Salud, conforme lo manda el Código de Salud en su Artículo ciento sesenta y seis, sino que el precio de las medicinas, lo fija ahora, el señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, violando así expresas disposiciones legales. Estamos tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ha transcurrido diez y ocho meses desde que nosotros aquí iniciamos la campaña por el precio de congelamiento del precio de las medicinas. Ante esa situación y frente a lo que está ocurriendo, con fecha veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, yo me dirigí a usted en forma oficial y aquí está la comunicación debidamente certificada, pidiéndole que se nombre por parte del Congreso Nacional una comisión que investigue el desabastecimiento de medicina en el país, porque entre otras cosas, se está creando una escasez ficticia para presionar una nueva alza del precio de las medicinas; inclusive me hice eco de una queja presentada por la Asociación de Farmacias, Boticas y Droguerías del Guayas, que en forma valiente acompañaron y le he entregado a usted, señor Presidente el original, la lista de los laboratorios que están escondiendo las medicinas, con la determinación de cada producto que lo han escondido para desabastecer el mercado; y aquí constan laboratorios como La Grunenthal, Shrerifarm, Boringerth, Italmex, Difarco, Ecuaroche, Hoch, Eteco, New Yorker.. Ayer-Homonac, Glaxon, Sibayegen, Merk-Ecuador, y una vacuna que también las han sacado de la circulación, señor Presidente. Como usted podrá comprender y ustedes señores legisladores, lo que están haciendo los señores propietarios de laboratorios farmacéuticos, es un crimen contra el pueblo ecuatoriano, porque a más de cobrar lo que les da la gana por las medicinas, sin que nadie los controle, todavía se permiten desabastecer el mercado, causando quien sabe cuantas muertes y agr-

...

vando quien sabe cuántas enfermedades por esta situación. - Por otro lado, señor Presidente el primero de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en el diario HOY, aparece una noticia, unas declaraciones del señor Presidente de la República, quien dice textualmente: Los laboratorios transnacionales le chupan la sangre al pueblo ecuatoriano; para nosotros, los cefepistas, no hay ninguna novedad, venimos luchando y por eso pedíamos la congelación, y el Congreso apoyó ese proyecto de ley, lamentablemente, nada se hizo, se vetó el proyecto totalmente y el pueblo ecuatoriano sigue sumido en la desesperación por el asunto de las medicinas, inclusive, el señor Presidente de la República, dice la noticia periodística, ha enviado a comprar un suero antitetánico y - cual la sorpresa del señor Presidente de la República que le han cobrado el doble de lo que marcaba el precio en el precio de venta en el respectivo producto, y por eso, dice que va a sancionar al laboratorio causante de esto; y, luego se también acá que en estos días están apareciendo otra vez las noticias que se dieran luego del congelamiento... de vetar - en forma total el congelamiento del precio de las medicinas, van a importar medicinas, dice, van a importar productos genéricos, y el señor Ministro de Salud, con su acostumbrada forma de ser, según una noticia de diario El Expreso del día sábado primero de febrero, dice: de los precios de las medicinas hablaré después, dijo el Ministro de Salud Pública, - doctor Virgilio Macías, en un tono bastante airado, cuando - los reporteros locales le pidieron un pronunciamiento sobre la ofensiva de los laboratorios farmacéuticos que han provocado una irresponsable escasez de fármacos de uso humano; si que indicando el reportero, que desde fines del año anterior, Guayaquil viene sufriendo una aguda escasez ficticia de medicamentos provocada por los laboratorios productores o las casas exportadoras de fármacos para presionar al Gobierno Central a aumentar el precio oficial de las medicinas; y aquí, señor Presidente, el día de hoy porque es ya un escándalo nacional, el diario Meridiano nos da una pequeña relación de cómo han variado los precios en el mercado de las medicinas, - precios que pese a las declaraciones del señor Ministro de Salud, día a día aumentan; en el Registro Oficial para todos es conocido que a diario salen las resoluciones ministeriales

...


les, autorizando el aumento del precio de la medicina, por ejemplo, aquí en el diario Meridiano, hay una relación, dice: Apronax-suspensión, de ciento cuarenta sucres, a doscientos diez y siete sucres, lo que representa un incremento del cincuenta y cinco por ciento ; citocilina, de trescientos noventa y siete sucres a cuatrocientos cincuenta y dos cincuenta; aspirina, que hace un año costaba uno ; dos sucres, ahora - cuesta de cinco a siete sucres, lo que le da idea, señor Presidente, señores legisladores de la situación que enfrenta - el pueblo ecuatoriano, especialmente aquellos sectores de limitada economía. Por último, señor Presidente, y lo que más alarma porque esos precios que se están dando, todavía no - tienen el tratamiento que van a recibir después de una sema - na seguramente, se anuncia que serán elevados oficialmente - los precios de los productos farmacéuticos entre el diez y - ocho y el veinte y cinco por ciento, una vez que se termine el estudio de unos trescientos fármacos es decir, que toda - vía el pueblo ecuatoriano no sufre el verdadero golpe que va a tener que recibir y que soportar la semana entrante cuando los laboratorios trasnacionales que según el señor Presidente de la República, le chupan la sangre al pueblo ecuatoriano, reciban por parte del señor Ministro de Salud y del Gobierno, la autorización para esa nueva alza exagerada del precio de las medicinas; y dice el diario Ultimas Noticias del tres de febrero, que esta es una escasez provocada por la especula - ción con el fin de presionar el alza de los precios de venta, se trata de un verdadero crimen que debería ser severamente castigado como tal, pero no se lo hace, es que tan poco se - aprecia la vida que nada se hace por preservarla, sancionan - do a estos enemigos de la sociedad y se están refiriendo a - los laboratorios farmacéuticos, y dice el diario Ultimas No - ticias: "tampoco es justo que se manejen los precios con un criterio absolutamente empresarial o industrial. ¿ En qué ha quedado el Ministerio de Salud?, -se pregunta- cuando este - asunto se trata en una Secretaría técnica de precios de medi - cinas, dependencia del Ministerio de Industrias, Comercio, In - tegración, Caza, Pesca y Turismo. Señor Presidente, en reali - dad la situación es bastante grave, la salud y la vida de - los ecuatorianos está en juego, no se puede permitir, insis - to, en el criminal desabastecimiento de los productos farma

...

céuticos; luego de diez y ocho meses de haber iniciado esta campaña del congelamiento del precio de las medicinas, hasta el mismo Gobierno que objetó totalmente el proyecto de ley, hoy día da la razón, pero amenaza y sólo amenaza que va a sancionar a los laboratorios farmacéuticos que negocian de esta manera; como yo le he perdido la fe, señor Presidente, a los procedimientos del Ministerio de Salud y de las autoridades gubernamentales encargadas de controlar esta situación, insisto a usted, para que se digne nombrar una comisión de aquí, de este Congreso, para que trabaje e investigue y dé a conocer no sólo al Parlamento Nacional, sino a todos los ecuatorianos, la realidad de lo que está pasando con la medicina en el País, porque estamos y nos encontramos en la obligación de preservar entre otras cosas la salud de los ecuatorianos. Para terminar, señor Presidente, insisto en el pedido, que usted se digne nombrar esa Comisión para que investigue e informe y se sancione a aquellos laboratorios que recogiendo la palabra del Presidente de la República, le están chupando la sangre al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomaremos en cuenta su preocupación, Honorable. Honorable Zavala Baquerizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, Honorables legisladores, el día viernes de la semana pasada, el señor Presidente de la República, en una rueda de prensa expresó que él no va a esperar que el Congreso diga sí o no a las Reformas Constitucionales, que va a convocar a plebiscito en los próximos días para el mismo día en el que se realizarán las elecciones, preguntando al pueblo el criterio sobre los independientes; es cierto que los ecuatorianos estamos ya acostumbrándonos a que sistemáticamente se atropelle la Constitución y la ley, pero es necesario, señor Presidente y Honorables legisladores, establecer en forma muy clara, que el señor Presidente de la República convoca a plebiscito, ese plebiscito sería planteado a espaldas de la Constitución y la resolución de ese plebiscito sería una resolución carente de toda eficacia jurídica; en efecto, estamos de acuerdo en que el literal b) del Artículo setenta y ocho de la Constitución de la República, faculta al Presidente de la República para



...

hacer la consulta popular en los casos él considere a su juicio que se trata de asuntos de interés nacional, pero el mismo literal b) del Artículo setenta y ocho de la Constitución, en forma muy clara establece dos situaciones que es necesario considerar; por un lado, aquellos asuntos que a juicio del Presidente de la República se consideren de carácter trascendental, que no impliquen reformas constitucionales, y aquellos otros que impliquen dichas reformas; para el primer caso, el Presidente de la República, no debe esperar resolución alguna del Congreso Nacional, por ejemplo, si consulta al pueblo si se debe suscribir o no tal tratado internacional, es pleno derecho del Presidente de la República, hacer tal consulta, pero cuando esa consulta lleva implícito la reforma de la Constitución, tiene que aplicarse necesariamente lo dispuesto en el Artículo ciento cuarenta y tres, en donde se señalan los presupuestos necesarios para que dicho plebiscito pueda realizarse; en efecto, el Artículo ciento cuarenta y tres, establece como presupuestos necesarios para que se provoque el plebiscito en tratándose de reformas constitucionales, dos presupuestos: cuando el proyecto de reformas propuesto por iniciativa del Presidente de la República, hubiere sido rechazado total o parcialmente por el Congreso Nacional y cuando el proyecto de reformas aprobado por el Congreso Nacional, hubiese obtenido dictamen total o parcialmente favorable al Presidente de la República; no es posible reformar la Constitución con plebiscitos sin antes consultar con el primer Poder del Estado, que es el Congreso Nacional; cualquier consulta popular a espaldas de esa disposición constitucional significa violar la Constitución, significa atropellar al Congreso, significa engañar al pueblo, violar la Constitución por no respetar sus disposiciones, atropellar al Congreso por querer abrogarse atribuciones que le corresponden solamente al Congreso y engañar al pueblo, porque llamarlo al plebiscito para que ese plebiscito no tenga eficacia jurídica, es un engaño; todo eso tiene por finalidad, señor Presidente, tratar de tirar una cortina de humo a la gravísima situación económica por la que está atravesando el pueblo ecuatoriano; pero aún hay más, ya no solamente se anuncia la violación a la Constitución, si no que se la viola cuando se reforma a través de un decreto de reglamentos la

...
Ley de Elecciones; el Artículo cuarenta y uno de la Ley de Elecciones reformado, dice que el elector deberá presentar su cédula de ciudadanía vigente al momento de depositar su voto, ciudadanía vigente, un reglamento no puede reformar la ley, es cierto que no está expresamente una disposición a la Ley de Elecciones, prohibición de no tener cédula de identidad vigente, pero como es necesario que el contexto de la ley sea precisamete el que se utilice, hay una disposición expresa que se prohíbe que alguien vaya a elegir, vaya a ser elector con una cédula de identidad caducada. Qué hacemos nosotros en este Congreso, si se nos ha convocado para Reformas Constitucionales, se nos ha convocado para la Ley de Elecciones y resulta que el Presidente de la República, desprecia al Congreso en las Reformas Constitucionales y se desprecia al Congreso al reformar la ley. Eso no se lo puede permitir, señor Presidente, e invoco a usted como primer representante del Congreso, para que le llame la atención al Presidente de la República, e invoco a los señores congresistas para que sostengan la defensa del Congreso que defiende la democracia y la libertad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fonseca, Castillo y Moreno y terminamos este asunto.-----

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, señores legisladores, el jueves de la semana pasada, en la ciudad de Guayaquil, en predios que están en disputa legal y que en este momento ventajosamente están favoreciendo, a la Cooperativa Pancho Jácome de la Ciudad de Guayaquil, se ha producido una represión que ya es acto usual, casi cotidiano como producto del hostigamiento de algunos elementos favorecidos, algunos elementos de la oligarquía guayaquileña, que se favorecen con empresas constructoras de las tierras que se pretende arrebatar a la Cooperativa Pancho Jácome, se ha producido el ataque por parte de elementos de la Policía, de las Fuerzas Armadas y también asalariados civiles portando armas del Ejército, lo que nos hace pensar que tres fuerzas combinadas están representando la represión ordenada al parecer por el Intendente de Policía de Guayaquil, que es uno de los beneficiarios de esas empresas constructoras que quieren arrebatar el programa del Plan Techo que los ecuatorianos están recla-

...

mando en la principal urbe del Litoral; se ha producido cinco heridas de bala, tengo los certificados médicos de los niños que han sido heridos en el talón, en la espalda por balas de grueso calibre, esto nos hace pensar también que la agresión a los niños se ha producido por un cobarde culatazo dado a un niño de nueve años de edad; se puede decir entonces, que existe paz, que hay respeto a quienes luchan por su vivienda? que efectivamente hay consideración para miles de asociados de la Cooperativa Pancho Jácome, a cuyo dirigente el abogado Efraín Robelly, no hay día que no sea perseguido por las fuerzas al mando del Intendente de Policía; se ha producido diez apresamientos, ¿quién los defiende? hay algún derecho, alguna autoridad que por lo menos haga valer el Habeas Corpus; y hoy hay que decirlo por una de las razones por las cuales también se persigue a un periodista de la ciudad de Guayaquil, se le confinó durante ocho días enteros hasta que le pasen las agresiones, los golpes recibidos en la Penitenciaría del Litoral, se le hizo desaparecer secuestro, torturas en el Gobierno de Febres Cordero, y voy a decir el nombre porque tuve que ir a visitarle en la Penitenciaría del Litoral, y constatar que aún a pesar de los días se mantenía los golpes que había recibido en su cuerpo; el periodista Pancho Jaime está sin lugar a duda perseguido y deben realmente los periodistas del País, hacer llegar su voz para proteger su vida; ya anteriormente recibió balazos y no hay día que no se le persiga, más aún se montó una ridícula patraña contra él, se dijo que era narcotraficante para negarle el recurso del Habeas Corpus, que ya el Presidente, dizque, envía para que sea legitimado por su mayoría gobiernista en el Congreso Nacional, esto hay que denunciar, señor Presidente, y sería bueno que como es una violación de los Derechos Humanos, hay niños heridos de bala, hay ciudadanos perseguidos, el abogado Efraín Robelly, ha sido asaltado su local que es el ACAE, Asociación de Cooperativas Agrícolas del Ecuador, esto es necesario que sepa el pueblo ecuatoriano que ocurre en Guayaquil, pero se lo silencia a toda la gran prensa, se lo silencia la gran prensa y la televisión; el año pasado el Congreso Nacional envió una comisión investigadora de su seno, se hizo presente y efectivamente hoy, están en las mismas condiciones, no hay día, como un estado

...

de sitio en que a estos oficiales están vejando a los moradores que al filo de esas tierras en disputa, ventajosamente - hay jueces probos y están dándole la razón a la Cooperativa - Pancho Jácome, ahora hay que decir los beneficiarios de esta persecución, de este amedrentamiento al pueblo, son aquellos a quienes el ex-oficial mata, que el Ejército de triste recordación para los ecuatorianos, que es conocido en ciertos negocios turbios como es el tráfico de armas, estaba ofreciendo - a sus ex-altos amigos, oficiales de las Fuerzas Armadas, terrenos en esos predios de tal manera que se ha probado que no es cierto que esas tierras han sido entregadas a las Fuerzas Armadas como institución, ha sido ofrecidas a sus antiguos - amigos a los cuales pródigamente les facilita viajes con todos los servicios al exterior a ellos y a sus familias; esa es la gran verdad que ha probado la Cooperativa Pancho Jácome, a través de un año de litigio, pero como la fuerza se impone, la fuerza es dinero y las Fuerzas Armadas se dan la mano en todos los gobiernos venales, hoy está ocurriendo así, y sólo el Congreso Nacional, debe nombrar de su seno una comisión investigadora y que mejor fuera de los Diputados de los Partidos de Gobierno, para que como ayer fuese un Diputado del partido de Gobierno, a constatar la brutalidad de la represión - contra los moradores que están ahí en pequeños tugurios, pero resistiendo de pie esa invasión en propio territorio ecuatoriano, con razón ellos dicen el Ejército parece que es un - Ejército de ocupación de nuestro propio País; es bueno entonces que el Congreso Nacional, que la conciencia nacional sepa eso y tomen las medidas necesarias, quizás, señor Presidente, usted pueda destacar una comisión en ese sentido que estaré - presto a integrar, igualmente que al saber de la denuncia el Diputado Leonidas Plaza Verduga, hay que decir que si usted - decidiera conformar esta comisión para investigar la situación de la medicina en el País, tome en cuenta el nombre de este médico y de este Diputado. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo les rogaría a los Honorables Legisladores por favor concretarnos a lo preciso para entrar al Orden del Día. Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente, voy a ser muy corto, como ya había señalado el señor Diputado Zava-

...

la, hace un momento, el Presidente de la República en su intervención por cadena de televisión, había anunciado que va a convocar a un plebiscito, inclusive sin conocer los resultados que el Congreso Nacional pueda dar sobre su Proyecto de Reformas a la Constitución; ese criterio ha sido ratificado el pasado fin de semana insistiendo en ese concepto. El Movimiento Popular Democrático, señor Presidente y señores legisladores, ya se pronunció en iguales consideraciones que ha hecho muy brillantemente el señor Diputado Zavala, sobre la inconstitucionalidad de la que podría estar revestida una convocatoria a plebiscito, en las condiciones en que ha sido anunciada por el señor Presidente de la República, inconstitucionalidad que a nuestro juicio no obligaría al Tribunal Supremo Electoral a ejecutar una convocatoria de esa naturaleza, porque no está enmarcada en el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, y que inclusive el propio Tribunal de Garantías, podría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, casi cuarenta minutos de haberse instalado la sesión, yo he estado escuchando muy pacientemente por radio hasta ver si es que va se puede entrar en materia, pero desgraciadamente, señor Presidente, usted está posibilitando que varios legisladores intervengan sobre asuntos que no tienen nada que ver con la convocatoria al Congreso Extraordinario y mucho menos con el Orden del Día. Señor Presidente, yo sugiero que se sirva hacer respetar la disposición constitucional de la convocatoria a Congreso Extraordinario y la disposición reglamentaria respecto al tema exclusivo de la convocatoria. Caso contrario, entonces, abramos un debate para que podamos intervenir sobre si es que es legal, constitucional la convocatoria o la posible convocatoria a Plebiscito o de los tantos argumentos que aquí, con un carácter netamente político, se trata de esgrimir. Por lo tanto, señor Presidente, ruego a usted se sirva hacer respetar la Constitución y el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Gracias, señor Presidente, voy a

...

ser muy corto, estaba para terminar mi intervención. Simplemente quería sumarme a la preocupación del señor Diputado Zavala, en el sentido de que el Congreso debe estar pendiente de estos problemas, y naturalmente que si el señor Presidente de la República está muy empeñado en consultarle al pueblo ecuatoriano, yo quiero públicamente decirle al Congreso Nacional y al pueblo, de que sería bueno que los legisladores propongamos un cuestionario de preguntas, que, entre otras cosas pueda abarcar lo siguiente, señor Presidente: si el pueblo está de acuerdo con la política del Gobierno de no fijar precios topes de los artículos y servicios de primera necesidad; si el pueblo ecuatoriano está de acuerdo con el salario mínimo vital de diez mil sucres mensuales fijados por el Gobierno; si el pueblo ecuatoriano está de acuerdo con la política del Gobierno de alzar el precio de la gasolina y devaluar la moneda; si el pueblo ecuatoriano está de acuerdo con que el Gobierno debe seguir entregando el territorio nacional a las compañías petroleras extranjeras; si el pueblo está de acuerdo que el Gobierno debe pagar la deuda externa en base al alza de los precios de los víveres y la gasolina, del congelamiento de salarios, de la devaluación monetaria y recortes presupuestarios; si debe establecerse en el Ecuador la pena de muerte y la cadena perpetua, en el Ecuador, conforme ha planteado el Gobierno; y, por último, señor Presidente, si todos los ecuatorianos somos terroristas, narcotraficantes, secuestradores o violadores y no tenemos derecho al Habeas Corpus, mientras no probemos nuestra inocencia. Sería bueno que se recojan estas inquietudes que los trabajadores y los maestros están planteando a lo largo y ancho del País. Señor Presidente, de las intervenciones que se han hecho tanto de parte del Diputado Plaza como del Diputado Zavala y del Diputado Fonseca, sobre los múltiples atropellos que se están ejecutando en el país, creo, señor Presidente, que todo ello amerita que usted, en calidad de Presidente del Congreso Nacional, dé curso a una inquietud y a un reclamo sentido dentro de los legisladores del Congreso Nacional, de que se constituya de manera urgente la Comisión de Control y Fiscalización del Congreso Nacional, en donde estén representados los diferentes sectores del Parlamento Na-

...
cional que se encargue, señor Presidente, de investigar de -
analizar, de estudiar y tomar las medidas correspondientes pa -
ra poder cumplir con un mandato constitucional, cual es, el -
de reclamar del Poder Ejecutivo el respeto a la Constitución
de la República y así garantizar el bienestar del pueblo ecua -
toriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo y entramos al Or -
den del Día.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, el día jueves
y viernes, desde mi provincia pude escuchar las sesiones del
Congreso Nacional donde debía avanzarse en el tratamiento del
proyecto de reformas constitucionales; y, pude observar cómo
en los dos días, realmente no se entró en materia, realmente
se dio dilatorias tras dilatorias. Es que no se quiere tratar
aquello que con la debida oportunidad y en función de país,
no de intereses personales o de grupo, habíamos presentado nu -
merosos legisladores. Lo dicho por el Diputado Zavala no pue -
de ser, señor Presidente, un discurso más en este Congreso, -
porque ya estamos acostumbrados a eso, a que se expone cual -
quier situación, luego de lo cual, pues, punto de orden, no
se llega a ninguna conclusión, a la final se diluyen los te -
mas; lo dicho por el doctor Zavala es una verdad que le pesa
al Congreso y que le pesa al país, señor Presidente; no pueden
tolerarse chantajes ni amenazas, estamos haciendo del chanta -
je un sistema dentro de nuestro país. Cómo puede ser posible
que cuando el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitu -
ción establece con claridad meridiana cuál es el procedimien -
to para una consulta popular, en lo que tiene que ver con re -
formas constitucionales, se diga: o me aprueban el proyecto -
que yo mandé o yo convoco por mi cuenta, y de las resolucio -
nes del Congreso a mí no me interesa saber, ya convocaré por
mi cuenta a un Plebiscito sobre el tema que yo quiero convo -
car. ¡Eso no puede tolerarse! De igual manera se ha actuado -
respecto a la Ley de Elecciones. Claro, se dirá: muy bien, fe -
licitaciones, porque eso nos conviene, porque eso conviene a
ciertos intereses; pero aquí se mandó un proyecto de reformas
a la Ley de Elecciones para tratar el problema de las cédulas
de identidad, un proyecto que fue tratado por el Plenario, -
respecto del cual se presentaron observaciones contundentes y

...

claras, y de pronto, con el aplauso de toda la farándula política del País, por arriba de lo que establecen las leyes, por medio de un reglamento se pone en vigencia las cédulas; se dirá que estamos nosotros, tal vez oponiéndonos a que se ponga en vigencia las cédulas porque queremos, desesperadamente, a todo trance quedarnos los dos años más haciendo aquí en este Congreso de fantoches, sin que haya un respeto para lo que significa en definitiva la primera Función del Estado. Yo, señor Presidente, voy a pedirle a usted un favor, y lo voy a pedir a los honorables legisladores, porque no es posible que se laven las manos sobre la dignidad de determinados representantes del País; voy a pedirle que se dé lectura por Secretaría a una nota que he enviado a los periódicos del país y que no ha sido publicada y que es necesario que el País la conozca, señor Presidente; yo pido a usted que disponga que se dé lectura por Secretaría, de esta nota y terminaré mi intervención inmediatamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Rosero.--

EL H. ROSERO CISNEROS: El Diputado Castillo realizó su interjección bastante dura; yo querría que clarifique quienes son los fantoches, porque los del Movimiento Popular Democrático no somos fantoches.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mientras no se han indicado, yo pienso de que no hay que ubicar ese quante para chantarlo, compañero. Concretamos con.. Proceda a dar lectura, señor Secretario, y ruego al Honorable Castillo concretar para entrar de una vez en este asunto, lo más pronto posible.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La nota dice así: "Este país necesita un baño de verdad. Ya estamos cansados de tanta viveza criolla de gentes y autoridades que dicen unas cosas y hacen otras al tenor de los intereses circunstanciales y de su afán de formar imágenes publicitarias para la farándula política. Es evidente que para quienes introdujeron en la Constitución aquellos acomodos de 1983 aprobados, ya iniciado el proceso electoral, cualquier medida conducente a colocar en su sitio estas maniobras tenía que ser rechazada por todos los medios a su alcance.- Primero, inventaron la falsedad que el proyecto de reformas constitu-

..

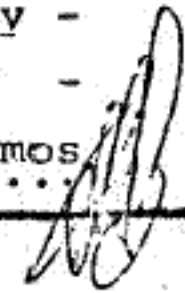
...
cionales presentado con el respaldo de la mayoría de los legisladores, era del Ejecutivo y que quienes habían suscrito dicho proyecto se habían puesto a órdenes del Gobierno; luego aquella transitoria que fue introducida precisamente a instancias debidamente fundamentadas de una generalidad de los legisladores pertenecientes a los partidos de Gobierno, sirvió de pretexto para que efectuaren interesados económicamente en que en este país existan elecciones, si es posible cada año, levanten la cantaleta de la autoprórroga y del criminal intento de negarle al pueblo su derecho de elegir y seguir en la boca con la palabra democracia, aun cuando hayamos servidores de las dictaduras o haya maniatado o vejado al Congreso Nacional.- Todos en el fondo, están conscientes de la inconsistencia e ilegalidad de los acomodados constitucionales de 1983, nadie afirma que esté bien el recorte del período y capacidad de acción de la representación de las provincias en el Parlamento o aquello de la elección cruzada, pero frente a la campaña de prensa, nadie quiere enfrentar directamente la situación. Ahora estamos apreciando en todo su esplendor un hermosísimo concurso de adalides de la democracia; de pronto el Ecuador y el Gobierno, de manera especial, están llenos de tribunos de la democracia; unos y otros se echan la culpa de la autoprórroga y todos se lavan las manos, pero por debajo, todos en una u otra circunstancia la promueven o la gestionan. Hace falta conocer sobre el tema tan raído, unos cuantos interrogantes públicos, tanto el señor ingeniero Febres Cordero como a ciertos conductores de la oposición. Primero, ¿Cuáles fueron sus opiniones entonces y cuáles ahora sobre los acomodados constitucionales de 1983, como los de la elección cruzada y el recorte del período de la representación provincial? ¿Es conveniente o inconveniente elecciones cada dos años y a medio período ¿hay o no hay el peligro de la utilización de los recursos del Estado en función electoral? 2.- ¿Conoció o no el señor Presidente que fueron precisamente legisladores de los partidos adheridos al Gobierno los que, por cierto, en forma fundamentada exigieron que se introduzca en el proyecto de reformas constitucionales del Congreso, aquella cláusula transitoria que ha sido denominada de la autoprórroga y que fue endosada en su expo...

...

sición exclusivamente a los legisladores de la Izquierda Democrática y del PRE? 3ª ¿Se alentó o no desde el Ejecutivo, - posiblemente como medio para mantener la cohesión de la nueva mayoría la tesis de la autoprorroga, aun cuando en realidad existía otra estrategia cruzada dentro de la cual se inscriben justamente medidas como aquellas de la distribución de fondos a populares equipos deportivos y otras de igual estilo y proyección?. 4ª Se mantiene todavía la tesis del tremendo fraude que se cometió con las cédulas en 1984 o fue este solamente un recurso electoral entre la primera y segunda vueltas que ahora no conviene mencionarlo? ¿Se escondían o no intereses personales en las estrategias trazadas para boicotear sistemáticamente el proyecto de reformas constitucionales planteado hace ya más de un año por la mayoría pluralista de legisladores? ¿Consultaron debidamente a la militancia y dirigencia de los partidos políticos, las reformas constitucionales aprobadas entre gallos y media noche en 1983?. ¿Respondían estas reformas a los altos intereses del País? ¿Pueden todavía continuar amenazando con expulsión o expulsar a los legisladores que apoyaron la reforma constitucional planteada con el pretexto de que dicha reforma habría salido del Ejecutivo y que todos quienes las respaldan se habrían convertido en gobiernistas? ¿Fue culpa solamente del temperamento del Ejecutivo el que la mayoría de oposición con que inició el Congreso en 1984, no haya podido llevar a cabo ninguna acción legislativa o fiscalizadora y que, por último, en medio de una frustración generalizada se haya desintegrado?".- Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concrete, Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, aquí está el proyecto de reformas constitucionales que lo presenté inicialmente. En este proyecto no consta en ningún momento, y no estoy aquí para lavado de manos sino para no tolerar que se laven las manos encima mío, señor Presidente, aquí en este proyecto no consta ninguna cláusula que tenga que ver con el actual período de Congreso ¿Dónde consta? Consta en el proyecto suscrito por cuarenta y un legisladores o cuarenta y dos legisladores; y eso se lo hizo pese a mi oposición, y aquí habrá hombres de bien que sepan que cuando nos reunimos



...

para tratar esto, yo precisamente me opuse, señor Presidente, a que se incluya esa transitoria porque yo sabía que esa transitoria iba a servir de pretexto para que se escuden las mañoserías de 1983, diciendo que nuestro interés respecto a la reforma constitucional únicamente es el de autoprorrogar nuestras funciones. Se acabó la cantaleta de la autoprorroga, y yo les pido a ustedes, honorables legisladores, a los que suscribieron este proyecto, que saquemos adelante el contenido sustantivo y fundamental de este proyecto, porque es necesario devolverle la lógica, la sindéresis a la Carta Fundamental del Estado, y aquí hay planteamientos que son de suma importancia, que nunca los tocaron aquellos que hablaban del análisis profundo de las reformas constitucionales, cuando durante más de un año lo único que les quitó el sueño es aquello de que se iba a poner o no alguna modificación a la tramoya y a los acomodados de 1983. Estamos ahora fuera ya de la triquiñuela de la autoprorroga ante el desafío, colegas legisladores, de sacar adelante este proyecto que lo hemos suscrito para bien del País, no para beneficios particulares, no para cumplir consignas de grupo, sino porque pensamos que en el Ecuador tiene que haber una Carta Fundamental que responda no a las triquiñuelas ni a las mañoserías ni a los acomodados que se hacen con troncha y sin aduana, si veo que responda a los intereses permanentes y eternos de la Patria ecuatoriana. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Orden del Día de la sesión vespertina del día lunes tres de febrero de 1986.- 1ª Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones (Continuación). 2ª.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado, proyecto N° 1-85-112.- Lectura del proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado enviado por el señor Presidente de la República, proyecto N° 2-8673-B".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al primer punto.-----

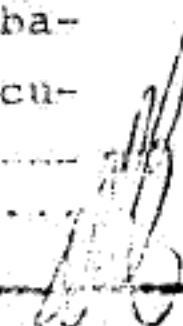
IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto del Orden del Día.- - "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones". En la sesión pasada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al segundo artículo para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo.- Refórmase el inciso primero del Artículo 138 de la Ley de Elecciones, el mismo que dirá: "El quórum en el Tribunal Supremo Electoral se establecerá con cinco vocales, y asimismo, con cinco en los tribunales provinciales, quórum que será indispensable para que puedan instalarse y continuar las sesiones. Si no hubiera este quórum para la primera convocatoria, podrá instalarse válidamente, tanto el Tribunal Supremo Electoral como cualquier tribunal electoral provincial, con cuatro vocales para una segunda convocatoria.- Las presentes reformas entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía, observaciones. Antes del Honorable Mejía, por favor, quisiera rogarles a los honorables legisladores de que al recibir observaciones y pasarla de Secretaría a la comisión, se demora de acuerdo al número de observaciones que se hacen aquí en el Congreso Nacional; y, esto se debe a que muchas de ellas son en veces repetidas por los señores legisladores, a ver si llegamos, al hacer observaciones, a concretarnos, no quiere decir con esto que si un legislador propuso esto el otro no tiene derecho, pero esto nos llevaría a ganar tiempo para que pase el proyecto inmediatamente a la comisión y regrese el primer debate. A eso se debe. Honorable Mejía, observaciones al artículo.-----



...

EL H. MEJIA VILLA: Gracias, señor Presidente. En relación a la reforma al Artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Elecciones, me permito sugerir a la comisión de que el quórum en el Tribunal Supremo Electoral se establecerá, aquí dice con cinco, que sea cuatro, porque está establecido que la mayoría de siete es cuatro, y que en este proyecto se suprima a partir de la palabra "si no hubiere este quórum", y que por el contrario se mantengan los incisos segundo y tercero de la Ley de Elecciones porque son sencillamente aclaratorias, señor Presidente, en el Artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Elecciones.-----

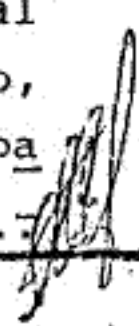
EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, es necesario que se considere también que no se trata de una resolución sino de acuerdo, porque el proyecto, luego de la lectura de los considerandos dice: "resuelve", cuando tiene que ser: "acuerda" o "decreta" más bien dicho "decreta", para que se tome en cuenta ese particular. Por otro lado, señor Presidente, es necesario que se reforme también el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Elecciones, cambiando el texto del Registro Oficial treinta y uno ochenta y dos, publicado el veintinueve de enero del setenta y nueve, con la disposición anterior en cuanto a la distribución de los elegidos en elecciones pluripersonales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario. Honorable Moreno, observaciones.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Sí, señor Presidente. Respecto de este artículo que busca rectificar el gran error que se escapó tanto aquí en la mayoría del Congreso cuanto en la ejecución por parte del Presidente de la República, a nombre del Movimiento Popular Democrático, nosotros queremos insistir en que debe de quedar en el quórum en el Tribunal Supremo Electoral con cinco vocales y de igual manera en el Tribunal Provincial Electoral con los cuatro miembros. Por otro lado, señor Presidente, yo quisiera agregar algunas sugerencias para la ley, primero insistir en el planteamiento que había...


...
hecho el Diputado Carrillo sobre una disposición que se incorpore a la ley para garantizar la representación de las minorías en las elecciones pluripersonales en los términos en que ha sido planteado por parte de nuestro partido a través del Diputado Carrillo. De igual forma, señor Presidente, quiero proponer que se incluya la siguiente disposición transitoria orientada a unificar las elecciones de concejales y consejeros conjuntamente con las elecciones de diputados provinciales. Quiero recordar que este planteamiento nuestro fue hecho en el mes de diciembre, los primeros días del mes de diciembre del año pasado, precisamente como una alternativa a la situación que se había creado con la Ley cero nueve. El texto sería el siguiente, señor Presidente: "Sustitúyase la disposición transitoria incorporada a la Ley de Elecciones, mediante la Ley cero nueve, publicada en el Registro Oficial N° 300, del veinte y cinco de octubre de 1985 y ratificada por resolución del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, publicada en el Registro Oficial N° 306, del cero cuatro de noviembre de 1985, por el siguiente texto: "El primer domingo del mes de junio de 1986 se realizarán las elecciones para designar diputados provinciales. En esta misma fecha se efectuarán las elecciones para designar las actuales minorías de consejeros provinciales y concejales cantonales, principales y suplentes. Por esta vez, los concejales y consejeros elegidos en este proceso electoral, tomarán posesión de sus cargos el 10 de agosto de 1986 y durarán en sus funciones hasta ser reemplazados por los que se elijan en 1988".- Este planteamiento, señor Presidente, señores legisladores, está orientado a devolverle al pueblo ecuatoriano en derecho...-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Moreno, quiero rogarle que aquí estamos recibiendo observaciones, no, ya habrá el primer debate.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Sí, solamente para que la comisión, simplemente como una aclaración para la comisión, en el sentido de que nosotros consideramos de que estando aprobadas las reformas a la Ley de Elecciones en donde se ha establecido por cuatro años la duración de concejales y consejeros, nuestro planteamiento se orienta a que los que sean ...

...

elegidos en el ochenta y seis, duren solamente hasta el ochenta y ocho, a fin de que de esa manera encaje en las reformas que ya están vigentes al momento. Por último, señor Presidente, un agregado respecto al problema de las cédulas. Sobre las cédulas de identidad que, según lo que se ha manifestado por parte del Presidente de la República en una resolución que, según se ve, es una resolución de reforma al reglamento que reforma una ley, lo cual convertiría a esta medida en una medida jurídica totalmente nula, inconstitucional que a la postre estaría significando un nuevo engaño contra el pueblo ecuatoriano, consideramos, señor Presidente, que debe incluirse una disposición transitoria en el sentido de convalidar las cédulas de identidad para que puedan ser utilizadas por los ciudadanos en las próximas elecciones del mes de junio. Vale la pena recordar que el Artículo ciento dos de la Ley de Registro Civil señala que solamente caduca las cédulas, entre otras, "2) Cuando hubiere vencido su plazo", y, en la misma ley, en el Artículo ciento tres señala que las cédulas serán válidas por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su expedición; disposición legal, Señor Presidente, que fue reformada mediante ley publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos setenta y nueve, del veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y tres, en donde se dice que el plazo de validez de las cédulas: "las cédulas serán válidas por el plazo de doce años, contados a partir de la fecha de su expedición".- De tal manera que la validez o invalidez de las cédulas están dispuestas por disposición de carácter legal que no pueden ser cambiadas por ningún reglamento que pueda expedir el señor Presidente de la República, sino a través de una ley que tiene que ser aprobada por el Congreso Nacional y, naturalmente con el "ejecútese" de la Presidencia de la República. Consideramos que la salida constitucional, la salida legal a este problema de la validez de las cédulas que no fue resuelto por el Plenario de las Comisiones, en donde tienen la mayoría el Gobierno, deber ser, señor Presidente, a través de introducir en esta Ley de Elecciones una disposición transitoria en los términos que estamos señalando. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvaro Pérez, observacio -




...

nes-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, si bien es cierto que no estamos en debate, sin embargo porque usted está -
posibilitando algunas intervenciones que no tienen nada que
ver con el Orden del Día, yo quisiera señalar que lo propues-
to por el señor Diputado Moreno que es de interés no sólo pa-
ra el Diputado Moreno sino para el país, de ninguna manera -
podrá ser tocado en este Congreso Extraordinario porque no -
estamos reformando ni hemos sido convocados para reformar la
Ley de Registro Civil y Cedulación. Por otra parte, señor -
Presidente, en el proyecto presentado para reformar el Artí-
culo treinta y cinco de la Ley de Elecciones, si bien es -
cierto que hay que precautelar el mecanismo para asegurar el
ejercicio pleno de la segunda vuelta de los candidatos para
la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, de nin-
guna manera podríamos aceptar la forma cómo está concebida -
la disposición de este artículo, porque esto sería indirecta-
mente propiciar, incluso hasta cosas extremas como el cri -
men político. Por lo tanto, señor Presidente, yo me permito
solicitar a usted y a través suyo a la comisión, que se estu-
die la supresión de este artículo. Con relación a la reforma
del Artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Elecciones,
en alguna oportunidad, señor Presidente, presentamos, el Par-
tido Liberal, una reforma a este artículo para establecer los
quóruns de los tribunales provinciales, y la propuesta en -
concreto estaba relacionada con el número de cuatro en fun-
ción de siete miembros de cada uno de los tribunales provin-
ciales. De tal suerte que no se puede equiparar, y así lo ha-
bíamos conceptuado el Tribunal Supremo Electoral y el de los
tribunales provinciales. Me permito sugerir, entonces, que -
se respete el número de cinco para el Tribunal Supremo Elec-
toral y se añada el de cuatro para los tribunales provincia-
les y que, de ninguna manera se acepte la segunda parte de -
esta proposición de la comisión con relación a que si no exis-
te quórum en la primera convocatoria, necesariamente el quó-
rum para la segunda convocatoria sea el número de cuatro.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Rodri



...

quez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, en el Congreso había la sana costumbre de entregar a los diputados el texto de sus observaciones para la corrección y luego la elaboración definitiva de las actas de tal manera que quiero, previamente, plantear la necesidad de que se nos entregue los textos de nuestras intervenciones para la corrección. Creo que esa es una sana costumbre que no debe eliminarse en el Congreso Nacional. En lo que respecta, señor Presidente, a las observaciones, no veo razón para que un organismo integrado por siete vocales, el quórum sea de cinco; de tal manera que quiero ratificar ya una observación realizada en el Congreso Nacional, en el sentido que el quórum sea únicamente de cuatro. Adicionalmente, señor Presidente, quiero también ratificar que las observaciones realizadas en la sesión pasada, constan en el proyecto presentado por Izquierda Democrática el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la Secretaría puede tener ahí exactamente el texto de los documentos. Cuando se dictó la vergonzosa Ley número cero nueve, donde inconstitucionalmente se eliminaba las elecciones de concejales y consejeros, siendo inconstitucional nosotros presentamos el proyecto en forma inmediata. De tal manera que solicito que se tome en cuenta todas las disposiciones transitorias constantes en el proyecto presentado por Izquierda Democrática el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. En lo que respecta, señor Presidente, a la convalidación de las cédulas, hay gente que quiere oponerse a que el Congreso dicte una norma transitoria en las reformas de la Ley de Elecciones convalidando la validez de las cédulas de ciudadanía pero no dice absolutamente nada al hecho, frente al hecho de que el Presidente de la República, violando una vez más la Constitución mediante un reglamento, ha aprobado una reforma a la Ley de Registro Civil. El Congreso tiene plena facultad, a través de una disposición transitoria, en las reformas a la Ley de Elecciones, de prorrogar la validez de las cédulas de ciudadanía y permitir que aquellos ciudadanos que tienen su cédula caducada, puedan votar en las próximas elecciones, inclusive, señor Presidente, hay un antecedente cuando la Cámara Nacional de Representan-

...
tes, en mil novecientos ochenta y tres dictó las correspondientes reformas a la Ley de Elecciones; la disposición tercera que, ruego a la Secretaría que tome en cuenta también como observación, dice lo siguiente: "Por esta sola vez podrán votar todos los ciudadanos que dispongan de cédulas de identidad y ciudadanía, sin tomar en cuenta el plazo de su vencimiento". Con esto habilitamos definitivamente, señor Presidente, a todos los ciudadanos que tienen caducadas sus cédulas de ciudadanía. Y, finalmente una observación de carácter formal, señor Presidente, el inciso segundo de este artículo debe ir como artículo final, después de las disposiciones transitorias que una serie de diputados han sugerido y solicito que en esa disposición se establezca que las normas de la presente ley prevalecerán sobre las disposiciones de cualquier otra ley, y lógicamente que entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Camilo Ponce.

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores legisladores: la convocatoria que usted ha hecho para el Congreso Extraordinario es clara y es precisa, y aquí indicación para la Comisión: hay que tomar en cuenta que en esta convocatoria no se puede reformar la Ley de Régimen Municipal, la Ley de Régimen Provincial, ni la Ley de Registro Civil. Señor Presidente: en lo que se refiere a la convalidación de las cédulas, la Ley de Elecciones dice que para poder sufragar se necesita tener un documento válido y eso está muy bien, pero la convalidación de un documento, como es la cédula de identidad no la hace pues precisamente, la Ley de Elecciones sino el Registro Civil. Por esto, señor Presidente, hay que tomar muy en cuenta esto; si es que se pone una transitoria que por esta oportunidad se puede votar con un documento que no es válido sería diferente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, refiriéndome al artículo que estamos tratando y coincidiendo con algunas opiniones que ya se han vertido en esta sesión, quiero expresar simplemente que no veo el fundamento por el cual tengamos

...

que establecer dos o más clases de quórum: un quórum para el Tribunal Supremo Electoral cuando está compuesto por el mismo número de integrantes que los que componen los Tribunales Provinciales Electorales. Si son siete los miembros integrantes del Tribunal Supremo Electoral y son siete los miembros de los Tribunales Provinciales Electorales, creo que hagamos bien en establecer un solo quórum para la misma composición numérica de estos organismos; es decir, cuatro para el Tribunal Supremo Electoral y cuatro para los Tribunales Provinciales Electorales. No podemos nosotros los legisladores dictar disposiciones coyunturales, pues, la ley tiene que tener en lo posible permanencia y tiene que servir no solamente para el momento actual, sino para los actos del futuro, para las contiendas electorales del futuro. Por otra parte, yo creo, es la primera observación, señor Presidente. Yo creo, que no es conveniente tampoco hablar de un nuevo quórum para una segunda convocatoria, porque eso puede traer muchos dolores de cabeza a la democracia y a los propios organismos en su interior. Entonces, debemos tener leyes claras, leyes que en lo posible simplificadas, para que estos organismos no puedan escudarse y nadie pueda escudarse en este manejo a veces de las disposiciones legales para buscar otros fines que no sean los de la consolidación democrática y eleccionaria. Por eso, concretamente, señor Presidente, hago estas dos observaciones: La primera que la Comisión recoja este criterio de ver la posibilidad de que el quórum sea el mismo para el Tribunal Supremo Electoral y para los Tribunales Provinciales Electorales, supuesto que ambos organismos están compuestos por el mismo número de integrantes; y, también ojalá que elimine esta segunda sugerencia que se nos hace, en cuanto a que en una segunda convocatoria estos organismos podrían funcionar con un quórum distinto de lo originado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pozo, observaciones.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente, mi observación está dirigida de alguna manera a la conformación de los concejos cantonales que se acaban de crear por el Congreso Nacional y por la Ley de la República. Si bien es cierto, que existe una disposición legal, el Artículo ciento cuarenta y

...

...

nueve que norma la Constitución de los nuevos concejos, es necesario que se diga expresamente, que en virtud de que no existe ninguna renovación de mayoría ni de ningún grupo, es necesario que se establezca claramente una transitoria, que pudiera decir lo siguiente: "Todos los concejales que se elijan en los cantones de reciente creación durarán hasta 1988, y serán reemplazados por quienes se elijan en dicho año". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, en el Artículo ciento treinta y ocho que se está reformando mediante este proyecto de ley se establece que el quórum para los tribunales Provinciales Electorales también debe de ser de cinco. Yo creo que es procedente esa disposición que se trata de introducir reformando este artículo de la Ley de Elecciones, ya que el Artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Elecciones originalmente, habiendo el Tribunal Supremo Electoral mantenido en su integración siete miembros, se establecía que el quórum era de cinco miembros; y en los Tribunales Provinciales, el quórum era de tres, porque los tribunales estaban conformados solamente por cinco miembros. En este caso, si los Tribunales Electorales por una reforma reciente se ha aumentado su número a siete miembros, lógicamente tiene que hacer una coincidencia en la integración del quórum, tanto el Tribunal Supremo Electoral como venía funcionando con cinco miembros para establecer quórum, tendrá que hacerse de la misma manera para los Tribunales Provinciales Electorales; y en lo referente a este Artículo dos del Proyecto Reformatorio, que habla en el sentido de que podrá instalarse válidamente tanto el Tribunal Supremo Electoral, como cualquier Tribunal Electoral Provincial con cuatro vocales para una segunda convocatoria; para observaciones pienso que la redacción de ese segundo inciso de el Artículo dos reformatorio debería quedar de la siguiente manera, ya que no se podría jugar, o no se podrían antojadizamente establecer un quórum para una segunda convocatoria o una tercera convocatoria, cuando el quórum se lo está definiendo en cinco miembros de cada uno de los organismos provinciales como en el Tribunal

...

...
Supremo. El segundo inciso, para observaciones, debería quedar de la siguiente manera: "Para instalarse válidamente, tanto el Tribunal Supremo Electoral como cualquier Tribunal Electoral Provinciales, lo hará con el quórum, lo hará obligatoriamente con el quórum antes establecido". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Bonilla.--

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente. En mi calidad de representante de los que trabajan, de los ciudadanos que trabajan en los medios de comunicación social; y además, como integrante de la Comisión de Codificación que empezó a trabajar desde hace ocho días, quiero proponer un artículo que derogue los artículos ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete de la ley. Estos artículos se refieren a la propaganda electoral, artículos que fueron discutidos que fueron debatidos ampliamente a través de los medios de comunicación y que fueron suspendidos por la Corte Suprema, fundándose en el Artículo diecinueve, numeral cuatro de la Constitución y en la Declaración de los Derechos del Hombre, es Universal de los Derechos del Hombre en el Artículo cuarenta y cuatro. Como es intención de la Comisión de Codificación, codificar esta importantísima ley, antes del proceso electoral, pedimos pues, que se haga constar una disposición derogatoria de estos artículos que se encuentran suspendidos y que no han sido ni ratificados ni confirmados por el Honorable Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones.- Honorable Baca Carbo.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, en realidad yo quiero reiterar lo que ya ha sido materia de una observación, pero sumar otras; el señor Presidente de la República acaba de seguir adelante con su proceso permanente de violación a la ley y a la Constitución. Primero: con un reglamento ha cambiando lo que señala la norma ciento dos, ciento tres de la Ley de Registro Civil y la norma cuarenta y uno de la Ley de Elecciones. Por tanto, su proyecto es ilegal. Pero aparte de ser ilegal, por cambiarlo de hecho, su proyecto también es inconstitucional, porque el Artículo setenta y ocho que él informa, que ha tomado en cuenta para tomar esta resolución, señala muy claramente que puede dictar dentro de un plazo de-----

...
noventa días los reglamentos para la aplicación de las leyes que no puede interpretar ni alterarlas. Yo creo que todos estamos claros en el País de que no puede hacer esto. Pero por encima de estas normas, señor Presidente, que hay instituciones del Estado llamadas a observar y específicamente me refiero al Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando las observe, dejaremos las mismas dudas sobre el proceso de elecciones que pretende ser evitado. Pero hay algo más, que es más importante todavía y es que el Congreso de la República está reunido y que esta atribución que pretende tomarse el Presidente ofende y resulta inconveniente para asentar los principios democráticos en el País, toda vez que sólo al Congreso le compete reformar las leyes y reformar la Constitución, y sólo al Congreso le compete en este instante buscar los mecanismos necesarios para efecto de corregir los problemas existentes, clarificar el proceso de las elecciones con toda legalidad e impedir que con el pretexto de reformar o de arreglar los problemas en el País, sigamos violando las normas legales como ya lo hiciera antes cuando quiso nombrar como una interpretación de reglamento a la Corte, al Tribunal Supremo Electoral; y cuando antes haciendo uso también de las maniobras del reglamento, ha pretendido cambiar las normas legales vigentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Raúl Baca, le rogaría, estamos en observaciones.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente. Creo que es indispensable que tome en cuenta un Congreso, que no puede castrarse así mismo la voluntad política de seguir adelante con las reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entraremos en el primer debate, Honorable Raúl, yo sí le ruego por favor, vamos abrir aquí un debate porque hay otros sectores interesados en llamar Punto de Orden o debatir, yo sí le ruego en este caso para que la Ley regrese inmediatamente...-----

EL H. BACA CARBO: Punto de Orden, es un aspecto legal. Pero la reforma de una ley a través de un reglamento es ilegal, y por eso tenemos que comentarla. Yo estoy pidiendo que específicamente como transitoria en la ley que estamos estudiando se ponga una que recoge específicamente lo que tiene

...
que hacerse y que se señale tal como ya ha sido mencionado - la reforma a la ley, que diga: "por esta vez podrán votar todos los ciudadanos que dispongan de cédulas de identidad y de ciudadanía, sin tomar en cuenta el plazo de su vencimiento". Esto puede hacer el Congreso, ya lo ha hecho antes, puede convalidar por un camino de tipo legal, pero puede hacerlo si antes de eso, y allá iba mi observación de fondo el Congreso, consciente de lo que está pasando en el País y no admitiendo las maniobras del Ejecutivo, da paso a la urgencia de este proyecto, para que justamente en función de esa urgencia, una comisión especial prepare las reformas de cuatro artículos que es todo lo que aquí se ha expresado y nos pueda presentar para el día de mañana la posibilidad de discutir - en primera estos artículos y pasar adelante con una aprobación que le evitaría a la República el dolor de ver cómo va perdiendo el Congreso sistemáticamente, por falta de voluntad política, los derechos que le están concedidos en la Constitución; porque ya es a través de las normas especiales, económicas; el Presidente legislando y a través de estas interpretaciones reglamentarias, el Presidente legislando. Así están legislando en la Junta Monetaria. Así están violentando normalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Raúl Baca, vuelvo a llamarle la atención, por favor concretarse a observaciones del Proyecto.-----

EL H. BACA CARBO: Ya están concretas las observaciones, señor Presidente, y creo que está concreto también el pensamiento de nuestro partido Izquierda Democrática con respecto a este problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, el Congreso tiene que salir adelante en su criterio, defender la Ley, y también hay un Tribunal de Garantías Constitucionales que estamos esperando a ver qué resuelve sobre el Reclamo del señor Presidente de la República, que sería muy interesante, que se pronuncien entonces. Esperamos el pronunciamiento. Honorable Lorgio García.-----

EL H. GARCIA LORGIO: Observaciones, señor Presidente, - al Artículo segundo del proyecto. De acuerdo al texto del in

...
ciso segundo, pareciere que se trata de asimilar al Tribunal Supremo Electoral, a la Ley de Compañías. Solamente en la ley de Compañías se establece que cuando no hubiere quórum en la primera convocatoria, la segunda convocatoria se reuniría la asamblea con el número de concurrentes. No veo razón alguna, señor Presidente, para que se establezca en una primera convocatoria a un quórum y la segunda convocatoria a otro quórum, salvo que también se quiera privatizar al Tribunal Supremo Electoral. Esas son las observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Señor Presidente, en primer lugar para ratificar el planteamiento que ya se ha hecho en el sentido de unificar las lecciones del primer domingo de junio de mil novecientos ochenta y seis, a la de diputados provinciales, la de consejeros y concejales de las minorías, creo que es el mejor mecanismo para devolver al pueblo ecuatoriano su facultad de elegir y ser elegido consagrado en la Constitución de la República. Por otra parte, y como observación a propósito de la Reforma a la Ley de Elecciones, quisiera plantear para la Comisión que se aproveche de esta circunstancia para clarificar lo referente a la participación de los profesores en estos procesos electorarios, porque en oportunidades anteriores se han dado casos en que para unos se exige que deben renunciar con seis meses de anticipación y en otros casos no, porque no está muy clara esta disposición en la Ley de Elecciones. De suerte, que cabe en esta oportunidad que se clarifique y los profesores de todo el País, sepan a que atenerse en este proceso de elecciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los considerandos, para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Congreso Nacional- CONSIDERANDO: Que, el Artículo treinta y cinco de la Ley de Elecciones no prevé qué ocurrirá en caso de tener que darse la segunda vuelta electoral y faltar uno o más candidatos de uno de los dos binomios que alcanzaron mayor cantidad de sufragios; Que, mediante la Ley número cero nueve,
...

...
publicada en el Registro Oficial número trescientos de veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reformó el Artículo veintiuno, de la Ley de Elecciones vigentes, cambiándose la palabra cinco, por la de siete; Que, - al introducirse este cambio debió en forma expresa procederse a reformar el Artículo ciento treinta y ocho, inciso primero de la Ley de Elecciones, que dice: "el quórum en el Tribunal Supremo se establecerá con cinco miembros y con tres en los Tribunales Provinciales, quórum que será indispensable para que puedan instalarse y continuar las sesiones"; Que, las disposiciones legales y reglamentarias deben guardar la correspondiente armonía para evitar lamentables errores de aplicación; Que, la omisión de reforma al inciso primero del Artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Elecciones, ha originado la natural confusión a algunos integrantes de los Tribunales Provinciales Electorales, los que juzgaron de buena fe, que el quórum seguía siendo de cuatro vocales; Que, es deber de la legislatura prevenir el desenvolvimiento normal de nuestra sociedad y del convivir democrático; y, En uso de las atribuciones de que se haya investido; RESUELVE".- Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, hay algunos considerandos, como por ejemplo el tercero que creo que no tiene ni razón de estar dentro del proyecto de ley; así mismo el quinto Considerando, creo que no tiene objeto de estar allí. Por otra parte, señor Presidente, quiero insistir en la necesidad, en lo indispensable que resulta el que dentro del proyecto de ley se incluya un artículo o una disposición transitoria que rectifique el problema legal relacionado con la validez de las cédulas; porque como todos queremos sinceramente que hayan elecciones, es necesario que el asunto esté solucionado legalmente y legalmente sólo puede estar solucionado cuando se haga una reforma de la ley, la cual solamente se puede hacer reformando la ley y no simplemente un reglamento. Señor Presidente, sería también muy saludable el recordar el hecho de que cuando se sancionó la famosa Ley cero nueve, - por parte del Presidente de la República, se lo hizo justa -

...
mente utilizando el argumento de que la sanción se hacía para de esa manera preservar el derecho de aproximadamente tres millones de ciudadanos que tenían sus cédulas caducadas, mientras que ahora se reforma un Reglamento de la Ley de Registro Civil, a efectos de defender al derecho de tres millones de ciudadanos con las cédulas caducadas. Simplemente para señalar lo contradictorio del argumento en el un caso y en otro caso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Rosero.---

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente, frente a las observaciones propuestas por nuestro partido, los considerandos deben recoger, en primer lugar, uno que haga relación al retorno del régimen de las minorías como nosotros nos hemos propuesto; un segundo que haga relación a que se produzca en el primer domingo de junio del año que decurre las elecciones para elegir la minorías de los concejales y consejeros en los distintos municipios y concejos; así también, señor Presidente y como criterio general, tratándose de unas reformas complejas a la Ley de Elecciones, así como el hecho de recoger una transitoria que, como se ha manifestado aquí, en el Parlamento no sería por la primera vez, la propuesta del Movimiento Popular Democrático es que se designe una Comisión Especial encargada de recoger estas Reformas a la Ley de Elecciones, no quitando el merecimiento respectivo a la ley, a la Comisión de lo Civil y lo Penal, sino más bien para darle mi interés y el objetivismo necesario frente a lo heterogéneo que ha constituido las observaciones dadas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observación, Diputado Rodríguez.--

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Sí, señor Presidente, que en los considerandos se tome en cuenta las observaciones realizadas por los diputados y por tanto se señale que es necesario llenar los vacíos generados por la inconsulta. Ley número cero nueve, como en el caso que hemos señalado de la elección a partir de mil novecientos ochenta y ocho de los Presidentes de los concejos municipales, donde no haya alcalde; también que señale un Considerando estableciendo que como la Ley número cero nueve en forma inconstitucional, suprimió

...

las elecciones de concejales y consejeros, mediante esta Ley se restituye el legítimo derecho del pueblo ecuatoriano para designar a sus representantes ante los organismos seccionales; y finalmente, que atenta a las circunstancias de que existen aproximadamente más de dos millones de ciudadanos cuyas cédulas de ciudadanía han caducado y no podrían votar en las próximas elecciones, que es necesario convalidarlas, darles validez para que puedan hacer uso de sus legítimos derechos de electores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Atiaga, Observaciones.--


EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, para ser consecuente con la observación que hice al Artículo quinto de la ley, cuando solicité que se pusiera un inciso después del Artículo quinto, que diga: "La calidad de elector se probará con la presentación de la cédula de ciudadanía en la correspondiente mesa electoral, sin consideración de la fecha en que esta fue otorgada por el Registro Civil". Para ser consecuente, repito, con esta indicación hay que poner un considerando que diga: "Que es necesario facilitar a la ciudadanía el libre ejercicio del derecho del sufragio". Además, señor Presidente, es indispensable insistir en que como artículo final se ponga: "Derógase la Ley cero nueve, publicada por el Congreso Nacional, en tal fecha, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, consecuente con el pedido que se suprima el Artículo primero que reforma al Artículo treinta y uno de la Ley de Elecciones, que se suprima el primer considerando. También creo que no existe relación o no hay razón de que se ponga el tercer Considerando que hace mención a la relación de todo este pliego de considerandos; y por último, en la parte de Resuelve, que se ponga, se cambie por "Decreta", porque no es que el Congreso resuelve algo, sino que Decreta la reforma de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Poveda, observaciones.--

...



...

EL H. POVEDA BAYARDO: Señor Presidente, señores diputados, yo tengo una inquietud con respecto a los concejales y consejeros que fueron designados de acuerdo a la disposición transitoria que reformó la Ley cero nueve, en lo que se refiere a la Ley de Elecciones. El derecho transitorio, resuelve situaciones transitorias en el tiempo; pero este derecho crea derechos adquiridos, la inquietud es ¿cuál es la situación jurídica de los concejales, consejeros que fueron designados de acuerdo a las disposiciones transitorias de la Ley cero nueve, en lo que se refiere al tiempo que debe permanecer en sus funciones?. De tal manera que yo creo que sí es legítimo de que se indique en forma clara, en el proyecto que está analizando el Congreso, una disposición transitoria que diga lo siguiente: "Los concejales y consejeros designados en conformidad con la disposición transitoria de la Ley cero nueve, reformatoria de la Ley de Régimen Municipal, de Régimen Provincial y de Elecciones, durarán en sus funciones hasta ser reemplazados por los que se elijan en el primer domingo de junio de mil novecientos ochenta y ses, para la renovación de las minorías de los consejos Provinciales y Consejos Cantonales; día y fecha en que también se eligirá a los diputados provinciales, para el período legislativo de mil novecientos ochenta y seis". Esta inquietud, señor Presidente, le traslado a la Comisión para que se precautele en definitiva los derechos adquiridos de individuos que pasaron a convertirse en concejales y consejeros por la tan decantada Ley cero nueve. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA: Sí, señor Presidente, quisiera solicitarle a usted muy comedidamente que por Secretaría se dé lectura al inciso segundo del Artículo ciento veinte y cuatro de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura, señor Secretario para recibir las observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El inciso segundo del Artículo ciento veinte y cuatro de la Constitución Política, dice: "Los Prefectos Provinciales, los Alcaldes

...
des Municipales, los Consejeros Provinciales y los Concejales Municipales serán elegidos para un período de cuatro años. El procedimiento para la renovación de los organismos seccionales será establecido en la Ley". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. MEJIA VILLA: Señor Presidente, no es precisamente una observación a los considerandos, sino que la Comisión debe tomar en consideración de que de conformidad a la Constitución Política del Estado se va a proceder a elegir Concejales y Consejeros para un período de cuatro años, y aquí he podido escuchar algunas observaciones, en razón de que dichos concejales y consejeros terminarán su período en el año mil novecientos ochenta y ocho, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo, observaciones.

EL H. CASTILLO VIVANCO: Que la Comisión de lo Civil, que entiendo yo tratará este proyecto y las observaciones hechas a él, tome en cuenta lo siguiente: no es la Ley cero nueve, mi criterio, señor Presidente, sino la Transitoria Primera de la Ley cero nueve, aquello que constituye algo criticable, ilegal, etcétera, y que es necesario derogar; porque la Ley cero nueve tiene aspectos muy positivos para el País. No se ha comentado, por ejemplo, porque a alguien no le conviene comentar estas cosas, pero cuando se estableció que se elegirá Presidentes Municipales por votación universal y directa para un período de cuatro años, el país dio un paso adelante extraordinario, porque la inestabilidad sistemática en los municipios era una verdadera calamidad que azotaba al País. En segundo lugar, señor Presidente, hace ya una semana esto debe tomar en cuenta la Comisión de lo Civil y Penal, hace ya una semana planteamos nosotros aquí en el Plenario, de que es necesario que se envíe un informe del Registro Civil, Corte Suprema de Justicia y Tribunal Supremo Electoral sobre el asunto este del famoso fraude perpetrado con las cédulas de identidad, del cual tanto habló el Frente de Reconstrucción Nacional y en ese entonces candidato ingeniero Febres Coerdero, porque yo entiendo que eso no habrá

...
sido un recurso electoral no más, sino que habrá tenido alguna base de verdad, y al País no se lo puede engañar pues, no necesitamos aquí el informe ya es cerca de una semana que lo hemos pedido y ese informe yo creo, señor Presidente, que debe llegarse a la Comisión para que lo analice. No sea cosa que vayamos con palo de ciego a querer otra vez perpetrar un nuevo fraude. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Moreno.---

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Sí, señor Presidente, para reiterar el planteamiento que hizo el diputado colega Lenín Rosero, en el sentido que se tomen en cuenta en los considerandos las partes resolutivas a las que pueda llegar el Congreso Nacional, respecto de la representación de las minorías, de la unificación de las elecciones y de la convalidación de las cédulas de identidad y otras propuestas que han hecho varios legisladores. Señor Presidente, para insistir en la necesidad de que se nombre una comisión especial, para que pueda analizar y presentar el informe al Congreso Nacional sobre este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo otras observaciones. Diputado Zavala, Lucero y Bonilla, concretamos.-----

EL H. ZAVALA EAQUERIZO: En el primer inciso del primer considerando debe decir: "No prevé el caso en que llegase a faltar uno o más candidatos", que todo lo demás, qué ocurrirá etcétera, no está bien en una ley. Además debe de aumentarse un considerando que diga: "Como las cédulas de ciudadanía se encuentran caducadas, por lo que es necesario que se las revalide, se expide la siguiente ley, dos puntos (:). Esta es una observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, después de examinar los diferentes considerandos y de escuchar las observaciones que se han venido formulando, pienso y así planteo que la comisión encargada de estudiar este proyecto, reformule todos y cada uno de estos considerandos, para que se ajusten mejor a la parte dispositiva y a lo que quiere hacer el Congreso Nacional, porque aquí estamos reconociendo una

...
serie de cosas que no vienen al caso y que pueden pesar mucho para el propio proyecto y para las consecuencias que esperamos que en todo caso sean beneficiosas de esta ley, y no consecuencias negativas; debería más bien hablarse de unificar las elecciones, esto sí sería un considerando válido. Pero no es tan exacto afirmar, por ejemplo, que el Artículo treinta y cinco de la Ley de Elecciones no prevé qué ocurrirá en el caso, el Artículo treinta y cinco de la Ley de Elecciones sí prevé, porque prácticamente está obligando a que los dos binomios que han resultado triunfadores en la primera vuelta puedan ser los que participen en la segunda vuelta. Lo que ocurre es que no es un artículo muy claro, pero este es un asunto diferente a la laguna o a la no previsión que se señala aquí en el considerando primero; luego el considerando tercero, es innecesario; de igual manera el Considerando quinto, cuando dice que ha originado la natural confusión en los organismos electorales, esto resulta grave reconocer en unos considerandos y una ley, señor Presidente. Por esta razón, yo pido concretamente que la comisión reformule todos estos considerandos porque a mí me parece que no tienen nada que hacer aquí el Considerando primero, el tercero y el cuarto por citar tres de los cinco considerandos que se han elaborado hasta este momento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: El Tribunal Supremo Electoral envió al Congreso Nacional hace meses, como todos recordaremos, un proyecto de decreto por el cual debían realizarse las elecciones de diputados provinciales conjuntamente con las de minorías en los organismos seccionales. Me pareció saludable para el País, este documento, entonces lo acojí, lo firmé, respaldé, circuló aquí en el Congreso Nacional; y hoy como observación me permito sugerir a la Comisión que tome en cuenta este documento al que he hecho referencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Que respecto de la derogatoria de los artículos ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis, y ciento siete, se redacte un considerando en los siguientes términos: "Que los artículos ciento cuatro, ciento cinco, ..."

...

ciento seis y ciento siete de la Ley de Elecciones son contrarios a lo que dispone el Artículo diecinueve, número cuatro de la Constitución Política del Estado, que garantiza el derecho a la libertad de opinión, y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación, razón por la cual sus efectos fueron suspendidos por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, mediante resolución publicada en el Registro Oficial N° 612, de siete de diciembre de 1983".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja todas estas observaciones y envíe el proyecto a la respectiva comisión, para que nos reporte con su informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un primer debate todavía donde pueden recibirse observaciones. Señor Secretario, proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El segundo punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado I-85-112 (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al artículo que quedamos pendientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo que quedó pendiente es el artículo primero, el mismo que dice así: "Artículo primero.- Sustitúyese el Artículo cincuenta y siete por el siguiente: Artículo cincuenta y siete.- Los diputados nacionales y provinciales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período. Deben ser ecuatorianos por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliado a un partido político legalmente reconocido o contar con su auspicio y contar con los demás requisitos establecidos en la Constitución y las leyes. Para ser diputado nacional, se requiere tener por lo menos treinta

...

...
años de edad al momento de la elección, y para ser diputado provincial, tener por lo menos veinte y cinco años de edad, igualmente, al momento de la elección y ser oriundo de la respectiva provincia o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella, por lo menos, tres años inmediatamente anteriores a la elección". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué moción estaba pendiente sobre este artículo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Existe la intervención del Diputado Vallejo Arcos, quien presenta una moción en el sentido de que los señores diputados se pronuncien respecto de la conveniencia de conformar una comisión multipartidista, agregando que sin lugar a dudas va a dar un resultado muy positivo para efecto del trámite y del estudio y de la información que los diputados necesitan para la resolución correspondiente a los dos proyectos de reforma constitucionales que constan en la convocatoria a este Congreso Extraordinario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué otra moción existe?. Hay una moción presentada con anticipación por el Honorable Zavala, de que se suprima este artículo, creo que era. Dé paso a las mociones en el orden que se han estado presentando. Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, independientemente de cuál sea el resultado de la moción del Honorable Jorge Zavala Baquerizo, la necesidad por mí planteada y creo que compartida por un numeroso grupo de legisladores de que se integre la Comisión Multipartidista subsiste, por que no es el único artículo que va a ser tratado sino que hay muchos artículos más, y lo que es más, hay dos proyectos de reformas a la Constitución; razón por la cual, yo me permitiría solicitar a usted que se dé a la moción por mí presentada el tratamiento de moción previa antes de entrar a la discusión normenORIZADA de cada uno de los artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero indicarle que la Presidencia no califica la moción previa, debido a que estamos en el primer debate de este proyecto, y al nombrar una comisión pa-
...

...
ra volver de nuevo a dar lectura a este proyecto, y que tendría que ser lo lógico, y estamos ya discutiendo en primer debate, prácticamente no vamos a terminar esto jamás. Puede mantener su moción, no tenemos inconveniente. La moción del Honorable Zavala, es que se suprima el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, señor Presidente. El Honorable Zavala se pronuncia porque se niegue su texto porque no reforma en nada especial el Artículo cincuenta y siete, según consta en Actas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción del Honorable Zavala, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Sobre la moción del respetado jurista y colega doctor Zavala, me voy a permitir, señor Presidente, expresar lo siguiente: este proyecto de reformas constitucionales, cuyas firmas espero no se las haya colocado exclusivamente en función de la cláusula famosa de la autoprorroga, sino en función del contenido sustantivo de las reformas que se propone, tiene un propósito fundamental, en el lograr ante todo y sobre todo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente, en virtud de que vamos a llegar después de este debate, llegar a votar, yo me permito pedir a usted que se constate el quórum legal para las reformas constitucionales que establece la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Existe el quórum, señor Secretario? ¿Cuántos honorables legisladores hay en la Sala?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Previa constatación, señor Presidente, están presentes cuarenta y un Honorables legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, existe el quórum en la Sala. continúe, Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, este proyecto tiene un propósito fundamental, que es decir un no a aquellas resoluciones atropelladas de 1983, que concentraron de una manera tremenda el poder político en el País, yo quiero llamar la atención de...-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Moreno.

EL H. MORENO ORDOÑEZ: En cuanto al problema de quórum, quisiera que se sirva aclararme y aclarar al Congreso y al país, si habiendo cuarenta y un legisladores, la Constitución estableciendo que se necesitan cuarenta y ocho diputados con voto para aprobar las reformas constitucionales, quiere decir, señor Presidente, que hay quórum para discutir las reformas, y no hay quórum para aprobar las reformas, para votar precisamente, para aprobar las reformas. Sería bueno que se aclare este problema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí tenemos ya sesionando algunos años y para instalarse el quórum aquí se necesita son treinta y seis legisladores; una cosa es la votación, otra cosa es el quórum de las sesiones; si no existen los cuarenta y ocho votos, es negada la reforma. Esto es todo, se terminó el problema. Continúe, Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Justamente, señor Presidente, la inquietud del Diputado Atiaga fue esa, pero parece que no se quiso aceptar los criterios que el planteó, entonces está bien, si no se aceptaron esos criterios, si lo que establece el Artículo ciento cuarenta y tres no es un quórum especial sino que establece con cuántos votos deberá aprobarse una reforma, entonces tenemos que continuar en la sesión, porque el quórum sigue intocable, ese es mi criterio, respeto los criterios de los demás colegas, señor Presidente, y continúo en el debate sobre este punto. Lo que busca fundamentalmente el proyecto de reformas constitucionales planteado con el respaldo de una mayoría pluralista de legisladores, es frenar un proceso tremendo de concentración del poder político del País, concentración del poder político que había de llevar también a un agudizamiento de la concentración del poder económico. En el pasado régimen hubieron dos medidas tremendamente concentradoras: la una del poder económico y la otra del poder político. La concentradora del poder económico fue aquella de la sucretización, y la concentradora del poder político, fue aquella reforma constitucional aprobada a última hora, en 1983. ¿Qué es lo que se establece, señor Presidente?. Se establece hábilmente una distinción entre aquellos representantes de las provincias en el Parlamento y aquella figurita estable

...

...

cida en 1978 de los representantes nacionales, que debían ser más o menos al andarivel para que puedan estar en el Parlamento los dirigentes nacionales de los partidos. Muy pocos parlamentos en el mundo tienen esta figura de los representantes nacionales; eso es una cosa que la hemos introducido aquí y que lleva, señor Presidente, a concentrar tremendamente el poder político, porque por lo regular estos representantes nacionales, aunque hayan sido nativos algunos de ellos de diferentes provincias del País, son y pertenecen, señor Presidente, a los dos grandes metrópolis de este País, Quito y Guayaquil; y a esas doce representaciones nacionales se suman, se suman, señor Presidente, la representación ya considerable de las provincias del Guayas y Pichincha, que tengo que decir que no es Guayas y Pichincha, sino Guayaquil y Quito, porque aquí no veo diputados de Balzar, ni de Cayambe; entonces observamos que casi la mayoría del Parlamento, señor Presidente, corresponde al centro del País, casi la mayoría y de ahí los doscientos millones para el AUCAS, o los doscientos millones para el BARCELONA, no hay sino un pequeño paso, que algunos gobiernos lo dan con mucha facilidad, señor Presidente; entonces las provincias tenemos el derecho y la obligación de defender el peso político dentro del Parlamento. Si ya se introdujo esta figura de la representación nacional, si por motivo de la concentración anómala de habitantes de las dos grandes metrópolis también existe una considerable representación en el Congreso de Quito y Guayaquil, no podemos admitir que el período de los legisladores provinciales caprichosamente sea rebajado de cuatro a dos años. Y yo voy a llamarles la atención a ustedes colegas legisladores, sobre qué significa la representación de las provincias en el Congreso. En mi criterio, este rato prácticamente no representa nada nada, porque a esto hay que sumar todavía que en algunos partidos políticos, se han adoptado decisiones de reforma de los estatutos, por las que, son las directivas nacionales quienes determinan quienes serán los candidatos a diputados provinciales, quienes serán los candidatos a alcaldes, quienes serán los candidatos a prefectos; es decir, todo se maneja desde la cúspide, de los partidos políticos establecidos en Quito y Guayaquil; buena parte de los partidos políticos, señor Presidente, yo

...

...

no quiero decir aquí que todos, pertenecen inclusive a la órbita de lo familiar, y se manejan con ese sentido; entonces - en qué queda realmente la posibilidad de las provincias, de participar dentro de la tarea legislativa. Llegan al Parlamento en una condición de inferioridad, si no intervienen en aquel parapeto tronchista llamado Plenario, que se hace y se deshace al calor de mayorías que se forman de un momento a otro por lo regular a través de las presiones del Gobierno o de los gobiernos sean estos los que sean, yo no estoy refiriéndome aquí a situaciones concretas, sino en términos generales, estructurales; si no forman parte del Plenario, de aquellos veinte y ocho legisladores que estarían en condiciones de legislar, no les queda otro papel a los representantes de las provincias, en este Parlamento, señor Presidente que el de espectadores del alboroto político radiado que se monta entre las fiestas del diez de Agosto y el nueve de octubre; si son parte del Gobierno, tienen sus amigos o tal o cual estamento gubernamental, pueden hacer algún trámite en beneficio de sus provincias, si no tienen esta oportunidad, señor Presidente, no son sino espectadores de primera, de ese barullo político preelectoral que se forma en el Parlamento. Eso no podemos tolerar nosotros, no aceptamos, señor Presidente, el discrimen de que el período de legisladores provinciales tenga que ser la mitad del período determinado para los llamados legisladores nacionales. No hay razón para ello, en un Parlamento unicameral; no hay lógica que sustente semejante cosa. Esto se lo introdujo solamente como un medio, yo llamaría como una maniobra, para poder crear una distinción constitucional entre diputados provinciales y diputados nacionales, que permita aquella violación del principio constitucional de no reelección que fue esa vergonzosa elección cruzada, por la que hoy día mismo, violando claras disposiciones constitucionales están sentados en este Parlamento, personas que no pueden estarlo porque tienen que respetar el principio vigente de la Constitución de no reelección, señor Presidente. Ellos, tenían que esperar un período, yo no estoy para referirme a cuestiones personales, y si hay alguien interesado en ello que lo haga, estoy tratando en términos absolutamente estructurales, señor Presidente. Para eso, para dar paso a la elección cruzada, generaron esta diferencia artificial, entre representan...

...

tes de las provincias y representantes nacionales. Entonces -
dijeron, una cosa son los que representan a las provincias, -
otros los que representan al País; por tanto sin violar el -
principio de no reelección, podemos establecer esta desvergon-
zada elección cruzada, con la cual se perpetuaron en el Parla-
mento violando expresas normas de la Constitución. Y que nos
digan que respetan la Constitución, que se llenen la boca con
las palabras democracia y Constitución, pero aquí está claro,
señor Presidente; yo le pregunto a cualquiera: está o no vigen-
te en la Constitución el principio de no reelección y tiene -
que reconocer que sí, que está vigente el principio de no ree-
lección, y si está vigente el principio de no reelección, y
si eso no puede ser modificado por una mera resolución inter-
pretativa aprobada por veintidós votos, entonces en qué queda-
mos, señor Presidente, con la actuación de quienes en una u -
otra forma se han perpetuado; no nos importa saber si han es-
tado o no a favor, si han votado o no a favor de esas disposi-
ciones, porque yo también puedo votar en contra del narcotrá-
fico y a lo mejor dedicarme al narcotráfico. Es que no eso, -
señor Presidente, se respeta o no se respeta la norma legal,
se respeta o no se respeta los principios constitucionales. -
Yo creo, señor Presidente, que la reforma planteada....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo, yo le rogaría,
que existe una moción concreta en su planteamiento que es la
del Honorable Zavala, así es que por favor, concretándonos a
la moción.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Estoy refiriéndome concretamen-
te a la moción del doctor Zavala. Yo creo que la reforma plan-
teada, mereció el respaldo de cuarenta y dos legisladores, -
es una reforma planteada en función de buscar una verdadera -
vigencia de la democracia en nuestro País, porque no es posi-
ble, que la democracia se convierta únicamente en el instru-
mento de lo que yo he denominado la farándula de los cliques
directivos de los partidos a nivel nacional. La democracia -
es participación plena del País, Patria adentro y las provin-
cias no tienen porqué ser marginadas. El período de los legis-
ladores provinciales tienen que ser igual al período de los -
legisladores nacionales, y si tanto quieren seguirle midiendo
el termómetro a la opinión pública, determinadas gentes que -
...

...

tienen una visión únicamente electoralista de la democracia, pues entonces que se rebajen también el período de los diputados nacionales a dos años, y que los sometamos al País a la barbaridad de elecciones cada dos años con procesos electorales que durán más de un año, para que vivamos pintando paredes y pegando las fotos de los mismos de siempre, que hacen lo mismo de siempre y que representan los mismos intereses de siempre sin dar paso realmente a la organización del pueblo, para participar efectivamente en la toma de decisiones. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces ha presentado una moción de que se rebaje también el período de los diputados nacionales a dos años, Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: He expresado, creo con suficiente claridad, señor Presidente, que la posición nuestra es contraria a la moción planteada por el Diputado Zavala, que quede el artículo, las reformas al Artículo cincuenta y siete - tal cual ha sido presentado, con las firmas que constan aquí, señor Presidente. A ver si algunos de los que firmaron aquí - solamente firmaron porque estaban por la autoprórroga, o realmente porque estaban de acuerdo con todo el contenido de esta reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo entendí de otra manera. Honorable Molina, sobre la moción del Honorable Zavala.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, el Honorable Zavala plantea en lo fundamental que la Constitución quede tal como está. La verdad, yo siempre he reflexionado sobre este asunto de diputados provinciales y diputados nacionales. Es un experimento toda la estructura política, toda la institucionalidad política, empieza por un experimento, y a veces es un resultado positivo y a veces es un resultado negativo. El Congreso ecuatoriano, este congreso nuestro, es el producto de un largo proceso, que no obstante ser largo para nosotros históricamente, es joven, si es que consideramos que de los ciento sesenta años de vida republicana, la mayor parte de la vida republicana, ha sido parlamentariamente silenciada por las dictaduras. Diputado Nacional, diputados provinciales, al comienzo tenían la misma duración, y hoy día se diferencian -

...

...
en el lapso de su duración. Yo veo aquí sentado como diputado nacional que verdaderamente no pesa la naturaleza del origen distinto en la magnitud de otros diputados que han venido provincialmente designados, y es que tiene que ser así, porque todos aquí estamos iguales, y a mí ciertamente no me gusta que unos diputados duren cuatro años y otros diputados duren dos años, sobre todo si son dos diputados elegidos por dos años, son buenos, y es un peso tremendo diputados elegidos por cuatro años y que sean malos, grave cosa. Entonces, señor Presidente, esta experiencia de los diputados nacionales, dos años, diputados provinciales dos años y diputados nacionales, cuatro años, es nueva; pero las deficiencias del Congreso, yo no creo que están en el hecho de que los diputados nacionales duren cuatro años y los provinciales dos, el embrollo de esta cosa como agua mala que corrió aquí, fue porque los diputados provinciales que fueron elegidos por dos años, algunos creyeron que pueden quedarse cuatro años sobre la ley, y eso vino a emponzoñar la vida parlamentaria. Ciertamente, señor Presidente, yo creo que los buenos diputados debieran quedarse aquí todo el tiempo que el pueblo los elija, pero sólo el tiempo que el pueblo los elija, pues, y que los diputados que no pasen el examen electoral, pues tienen que irse; porque un amigo me hacía una reflexión, los malos estudiantes pierden el año, un año; un mal diputado está bien que pierda hasta dos años, pero no cuatro. Señor Presidente, si es que las instituciones y esta de los cuatro años, de los diputados nacionales y provinciales se asienta con el tiempo, va a ver que pasar a través del gran juez de la institución política, que es el electorado; a ver que pasa, y ya estamos avocados, ya estamos avocados a las elecciones de diputados provinciales. Pienso que esta nueva gente les va a oxigenar el Parlamento y que ellos va a estar también en la misma actitud y posibilidad jurídica de enfrentar una reforma constitucional, quizás con menos antecedentes negativos y que si es que en el proyecto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Honorable legislador Molina, le ruego que me disculpe. En primer lugar, yo quisiera señalar aquí y hacerle notar a la Presidencia y a los señores legisla

...
dores y rogarle a su vez de creerlo conveniente...-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto de orden, Honorable Pérez?-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, voy precisamente a referirme a eso, que si el legislador Zavala considera conveniente en virtud de que en este instante existen solamente cuarenta y un legisladores y aunque resulte paradójico, señor Presidente, todos los que votemos favorablemente, va a ser en contra, porque precisamente estamos conociendo un proyecto de reformas constitucionales, que para poder sacarlo adelante o para poder rescatar algo que si es que realmente queremos reformar la Constitución, necesitamos obligatoriamente el voto favorable de las dos terceras partes, que son cuarenta y ocho legisladores; y en este caso, aún cuando legisladores del Gobierno en este momento votaren a favor y fuera la votación de manera unánime a favor de cualquier artículo que se trate de reformar, esa votación favorable, siempre será contraria a las aspiraciones del Congreso Nacional. No existe lo que la Constitución demanda de las dos terceras partes, cuarenta y ocho legisladores que voten favorablemente a favor de una reforma constitucional. Por otro lado, señor Presidente, señores legisladores, yo le solicitaría al doctor Zavala Baquerizo, porque en virtud de lo que acabo de explicar, no estamos haciendo absolutamente nada aquí, señor Presidente, estamos engañando al pueblo del Ecuador y estamos devengando una dieta indebidamente el día de hoy; porque si vamos a reformar la Constitución, tenemos que hacerlo con cuarenta y ocho votos y aquí no hay cuarenta y ocho votos, aunque votaren todos en forma unánime como ya lo he señalado anteriormente. Por lo tanto es improcedente, que aunque el pedido del doctor Zavala con todo el fundamento jurídico que lo asiste, no tendría ningún asidero legal en el momento en que se realice una votación, aún cuando esta fuere con el voto unánime de todos los legisladores. Yo le ruego, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto de orden?-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, que se trate de encaminar las sesiones del Congreso Nacional desde el punto de vista legal, porque estamos sentando el antecedente y dando
...

...

la pauta para que aquí se utilice este mecanismo en el futuro, para cualquier juego político que quiera hacer el Gobierno Nacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto de orden?-----

EL H. PEREZ VERGARA: El punto de orden, señor, es el pedirle al doctor Zavala que retire precisamente la moción que se ha presentado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso tiene que solicitarle a él personalmente, porque no hay punto de orden a la Presidencia, en primer lugar y luego dejar bien aclarado esto. Sino existen los cuarenta y ocho votos, pues no se aprueba la reforma. Yo no puedo tener a un legislador ahí obligadamente sentado, porque en este caso se pueden retirar, quiere decir que no están de acuerdo. Continúe, Honorable Molina... No es ilegal, porque sí existe el quórum para sesionar. Continúe, Honorable Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, señores legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Zavala.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Retiro la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Retira la moción el Honorable Zavala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entramos a discutir el artículo que ha sido enviado aquí al Congreso Nacional. Sobre el artículo, entonces, continúe Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Gracias, señor Presidente. Bien, señor Presidente, señores legisladores, aquí un aspecto de índole procesal tal vez. Señor Presidente, usted aclaró en forma muy ostensible y la práctica parlamentaria universal lo consagra, el quórum se establece con la mitad más uno, en este caso treinta y seis; otra cosa es votar, para eso se requieren cuarenta y ocho; y no es cierto de ninguna manera que se requieren cuarenta y ocho; y no es cierto de ninguna manera que se requieran cuarenta y ocho personas para que los diputados aquí exponamos los criterios, de ninguna manera. De tal forma, que si lo que se quiso es evitar que se haga un de

...

...
sarrollo de la idea sobre la posición, la ponencia, moción del doctor Zavala, pues sobre el tema volveremos en cualquier momento, no hay problema. Sobre el Artículo primero, para ir en orden, señor Presidente, y refrescar la memoria del País, que se sirvieran, señor Secretario, leer el Artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo que estamos debatiendo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo que estamos debatiendo es el Artículo primero, el mismo que dice: "Sustitúyese el Artículo cincuenta y siete por el siguiente: "Artículo cincuenta y siete: Los diputados nacionales y provinciales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período. Deben ser ecuatorianos por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliados a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos o contar con su auspicio, y cumplir con las demás requisitos establecidos en la Constitución y en las leyes. Para ser diputado nacional se requiere tener por lo menos treinta años de edad al momento de la elección y para ser diputado provincial tener por lo menos veinte y cinco años de edad, igualmente al momento de la elección y ser oriundo de la respectiva provincia o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella, por lo menos tres años, inmediatamente anteriormente a la elección".- Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto cuya lectura se ha solicitado, señor Presidente.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, para quienes hemos estudiado Derecho, sabemos que hay dos formas de interpretar la ley; estudiarla la ley, no de interpretar, de estudiar la ley, ir haciendo artículo por artículo su análisis; el otro, el de hacer el estudio por instituciones. ¿Cuál es la institución que en este artículo está implícita?, la institución, señor de la reelección, eso es una institución, con motivo de la discusión de la Ley cero nueve, aquí me permití traer un poco de doctrina sobre materia política y en esa oportunidad hice leer y podríamos hacer leer mucha doctrina, algo de lo cual en esta noche quiero rescatar. La soberanía radica en el pueblo, a lo que nos oponíamos y yo me opuse en

...
ese entonces, es a que el Parlamento no puede abrogarse la soberanía, porque la soberanía radica en el pueblo y está establecida en el mecanismo legal, no puede el Congreso mandar a designar concejales ni consejeros, pero el Congreso puede establecer o confirmar el mecanismo por el cual el pueblo le da un mandato a un representante, sea este: alcalde, Presidente de la República, consejero, diputado, concejal. La tradición constitucional ecuatoriana ha consagrado un principio, cual es el de la necesidad de institucionalizar la experiencia, la institucionalización de la experiencia se llama la capacidad de reelegir, si es que el representante es bueno, y con los mecanismos que establece la ley, logra ser elegido, pues que lo sea, y aquí una clarísima situación, para que a nadie se le vaya a ocurrir que puede haber una segunda intención, cuidado. Pienso que de ninguna manera la situación ésta puede ser o pueda tener nada que ver con la posibilidad de un legislación sobre la reelección presidencial, esto jamás, eso no lo toleraría ni el aspecto histórico del país en este momento, ni podía dar efecto para un Presidente que ya fue elegido por cuatro años, porque eso sería tan sucio como la autoprorroga de los diputados. Así que con esta cosa clara, señor Presidente, voy a razonar en el sentido de que considero que debe suprimirse aquello de que pueden ser reelegidos después de un período, para dar paso a que todos los organismos de la representación popular, no los personeros, no el Presidente de la República, no el alcalde, no el Prefecto, pero sí los Concejos Cantonales y Provinciales, sí el Parlamento Nacional, puedan tener representantes que puedan ser elegidos, esto es saludable, señor, porque es evidente, que muchos diputados pueden ver frustradas sus legítimas aspiraciones de servicio, puede que aquí el apredizaje como todo en la vida toma tiempo y recién cuando ya se van dando cuenta de qué es el Congreso, resulta que ya tienen que irse y eso no es bueno. También, señor Presidente, es un hecho, que el país se puede beneficiar de parlamentarios que hacen escuela, porque el trabajo parlamentario no es solamente esto de venir a estar aquí sentado, el condumio formal del trabajo parlamentario se da en las Comisiones cuando el legislador trabaja y para eso hace falta escuela, para eso hace falta tiempo, para eso hace falta especialidad. Entonces,

...
ñor Presidente, yo pienso que desde el punto de vista de la institución, más allá del artículo, hay que propiciar que el Parlamento ecuatoriano sea un Parlamento sólido, eso es producto de la experiencia, eso es producto de la capacidad que deja el tiempo, y sobre todo el estudio, y como esto tiene que ver con la soberanía popular, pues no hay que tener miedo a que el pueblo sea el que diga: se queda, o se va, pero el pueblo, no el acuerdo, el pueblo, que hay el manejo de los partidos, esa cosa se va a ir mejorando con el tiempo, si tenemos veinte años consecutivos de vida republicana democrática, si es que el pueblo va cada dos años a las elecciones, ya verán que se consolida y los partidos no van a salir por efecto de la ley, sino el pueblo mismo les irá negando su capacidad de seguir siendo instrumento de representación popular, ya no habrán catorce, quince, a lo mejor haya o veinte o a lo mejor haya tres o cuatro partidos. Entonces, el tiempo dirá, ese artículo primero que pretende reformar el Artículo cincuenta y siete vigente de la Constitución, en tanto dice referencia a la institución de la soberanía popular en la reelección, yo mociono, señor Presidente, porque en este inciso primero, se quite la parte que dice: "después de un período", para que quede institucionalizada la reelección de los diputados en el Parlamento ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, empiezo manifestando, que en mi criterio, es totalmente en contra a que este Congreso conozca ningún proyecto de reformas constitucionales. Señor Presidente, está en la conciencia del pueblo ecuatoriano, que lamentablemente el actual Congreso ha tenido que desenvolverse en circunstancias negativas, y que por consiguiente debido a esta serie de factores, factores externos y factores internos, que son conocidos por todos y que por eso no me voy a permitir enunciarlos o recordarlos, digo por esta circunstancia, señor Presidente y señores legisladores, el actual Congreso no merece que en estos instantes, la confianza del pueblo ecuatoriano, como para que sea él, el que estudie y el que conozca reformas a la Constitución. En esta parte tenemos que ser honrados y tenemos que ser fran-----

...

cos, todos nosotros hemos tenido oportunidad de visitar nuestras respectivas provincias, es decir, los legisladores hemos visitado todos los sitios del Ecuador, y hemos observado y hemos experimentado que no el pueblo de nuestras respectivas provincias, está conforme con nuestra manera de actuar. Si consideramos que la Constitución, como ya se ha dicho muchas ocasiones, es como si fuese los cimientos, como su fuese el fundamento, la base de este gran edificio jurídico del país, tenemos que llegar a la conclusión de que reformar la Constitución, es conmovier los cimientos de este edificio jurídico y conmovier también los demás elementos que conforman el ordenamiento legal del Ecuador y que, por consiguiente, el proceso de reformas constitucionales tiene que ser un proceso serio, un proceso honrado, un proceso que responda realmente a las exigencias, a los requerimientos, a los nuevos problemas, a las angustias y a las esperanzas del pueblo ecuatoriano; tienen que haber cambiado las relaciones sociales de manera notoria, para que cambie también esta base jurídica que es la Constitución Política del Estado. Si es que el sistema se mantiene el mismo, si es que la relaciones sociales prácticamente más bien se han agudizado, cómo, señores legisladores, podemos pensar nosotros en reformar la Constitución?. Está en la conciencia de todos los señores legisladores, que deberíamos aprobar leyes y deberíamos trabajar y esforzarnos en beneficio del pueblo, en beneficio de aquellas capas pobres que no tienen nada para satisfacer sus más vitales necesidades. Lamentablemente eso no lo hemos hecho, y estamos viviendo y esto es lo grave, estamos viviendo un sistema que tiene una doctrina y que tiene una filosofía, esta filosofía concentradora del poder económico y del poder social, acaso no estamos observando, señor Presidente, que se legisla en los organismos correspondientes, por ejemplo, Junta Monetaria, se legisla, se dictan normas contentivas de derecho, porque son reglas obligatorias para los sectores implicados; acaso no estamos viendo digo, toda una legislación económica y financiera que beneficia exclusivamente a un sector y se lo dice con toda la franqueza, que estamos reactivando el sector de exportación, el sector externo, que estamos estimulando a los exportadores, a los importadores, a toda la estructura financiera, a la banca; acaso no sabemos

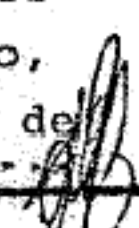
...
que todo lo que se hace con tanto talento y con tanta pompa y con tanto entusiasmo; acaso no sabemos que es tratar de perfeccionar el aparato del Estado, pero sólo con un objetivo, señor Presidente, y esto es lo que nos llena de angustia y nos llena de pena, el objetivo consiste en mantener la imagen internacional de buenos pagadores, todo lo humanamente posible se hace para reactivar la maquinaria del Estado, a fin de que podamos pagar la deuda externa; en cambio, los sectores populares, los trabajadores, los artesanos, los empleados, los subempleados, no han recibido absolutamente nada del Gobierno, incluyendo dentro del Gobierno, incluyendo dentro de los poderes públicos a la Función Legislativa. En esta circunstancia, señor Presidente, moviéndonos como nos estamos moviendo, dentro de un sistema doctrinario concentrador del poder, es lógico, es natural que lo que se quiere es no solamente concentrar en pocas manos, en una determinada clase social el poder económico, sino que ahora se quiere también gracias a las reformas constitucionales, se quiere concentrar en pocas manos, en esas mismas manos, se quiere concentrar el poder político, señor Presidente, eliminando todo obstáculo a esta filosofía y a esta doctrina, es decir, eliminando todo obstáculo que pueda avanzar esta filosofía concentradora, y si es que el pueblo y los trabajadores constituyen un obstáculo y si es que los estudiantes constituyen un obstáculo, pues hay que reprimirles, señor Presidente, y para eso precisamente se han hecho constar las disposiciones legales en el proyecto enviado por el señor Presidente de la República. Por consiguiente, no es en mi concepto, señores legisladores, no creo que en estos instantes el ambiente, el escenario sea propicio desde este punto de vista, para que impulsemos reformas constitucionales; y por otro lado, ya he manifestado, una reforma constitucional, tiene que ser estructurada, tiene que darse en un ambiente de serenidad, en un ambiente de respeto, en un ambiente de estudio, en un ambiente de capacidad, disponiendo los suficientes acervos científicos, doctrinarios y técnicos. Por esos habíamos manifestado en la reunión que tuvimos los jefes de los bloques parlamentarios, que es indispensable que se estructure una comisión que se encargue de introducir unidad en esta diversidad de conceptos, respecto de los dos proyectos; que se

...

encargue de introducir coherencia en estos dos proyectos de ley y que se trate de encontrar el asentimiento y el consenso y el respaldo de todos los partidos políticos que equivaldría a decir el respaldo de todo el pueblo ecuatoriano, de la democracia ecuatoriana, porque la democracia se da a través de los partidos políticos, por eso habíamos propuesto que se integre una comisión lo suficientemente solvente con representantes de todos los partidos políticos, no solamente para que introduzcan unidad y coherencia en los proyectos, sino además, para que estos proyectos sean el fruto del consenso de todos los partidos políticos. Esa la razón de ser de nuestro pedido. Por lo demás, señor Presidente, en el proyecto que nosotros estudiamos, constan precisamente materias a las que se refiere el proyecto del señor Presidente de la República. El Artículo primero se refiere a materia desarrollada por el Artículo segundo y por el Artículo sexto del Proyecto enviado por el señor Presidente de la República, que yo ruego a usted, se sirva ordenar o disponer que el señor Secretario se sirva dar lectura al Artículo segundo y al Artículo sexto del Proyecto del señor Presidente de la República.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el Proyecto de Reformas Constitucionales remitido por el Ejecutivo, el Artículo segundo dice: "El Artículo treinta y siete dirá: "Los partidos políticos reconocidos por la Ley, podrán presentar candidatos para toda elección popular, estos candidatos podrán ser afiliados o independientes. Los ciudadanos independientes, esto es, aquellos que no están afiliados a partido político alguno, podrán también ser candidatos a toda elección popular, con el respaldo firmado de por lo menos el uno por ciento de los electores constantes en el padrón electoral del cantón de la provincia o del país, según la elección de que se trate. Los partidos políticos podrán formar alianzas para las elecciones unipersonales o pluripersonales". El Artículo sexto del indicado proyecto dice: "Artículo sexto.- El Artículo cincuenta y siete dirá: "Los diputados durarán cuatro años en sus funciones, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los diputados nacionales deben ser ecuatorianos por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, y tener treinta años de



...
edad, por lo menos, al momento de la elección. Para ser elegido diputado provincial se requerirá: ser ecuatoriano por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, tener veinte y cinco años de edad por lo menos al momento de la elección y ser oriundo de la provincia respectiva o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella, tres años por lo menos, inmediatamente anteriores a la elección". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, como pueden observar, señores legisladores, en este Artículo primero, tratamos, estamos estudiando tres temas importantísimos a los que se ha referido toda la prensa, la televisión, la radio del país, los partidos políticos, las instituciones profesionales, el tema de la reelección, el tema de la duración del período de los diputados de provincias; y el tema de los independientes, en este primer artículo de la comisión, comisión, que dicho sea de paso, está integrada por distinguidos juristas pertenecientes a los partidos que respaldan o que respaldaban al Gobierno Nacional; y que por consiguiente, por lealtad con sus principios, y con la doctrina contenida en este artículo, necesariamente tendrán que votar, respaldando este proyecto, porque de lo contrario, se produciría un ridículo, que causaría un verdadero escándalo, una conmoción, un razonamiento más en contra del prestigio del Congreso. Por eso es que decía que hay necesidad de coordinar, de nombrar una comisión señor Presidente, el tema de la reelección, es un tema en el que están empeñados muchos partidos políticos de ambos sectores, del sector que respalda al Gobierno y del sector de la oposición. Personalmente y el Partido Socialista al que yo me pertenezco, personalmente, digo, y mi partido no estamos de acuerdo con la reelección.- Cómo quienes acusan, por ejemplo, a la institución de la elección cruzada y que acusan con razón, podrían sostener la reelección inmediata, si nosotros fuimos elegidos para dos años de acuerdo con una disposición constitucional que prohíbe la reelección.- Entonces, estaríamos acomodando la Constitución de la República a nuestros intereses personales y eso de manera alguna el pueblo puede consentir, señor Presidente. ¿Qué dice el artículo correspondiente de la Constitución?. Le ruego, señor Secre

...
rio, se sirva con la venia del señor Presidente, dar lectura al Artículo cincuenta y siete, inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Prosiga.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El inciso segundo del Artículo cincuenta y siete dice: "Los diputados provinciales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo".- Hasta aquí - lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Durarán en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período. Así nos eligió el pueblo, nos eligió para dos años, no para cuatro; nos eligió para poder ser reelegidos, pero después de un período. Eso dice la Constitución y la regla es clarísima, señor Presidente. ¿Cómo es posible que nosotros por interés personal podamos reformar la Constitución? Para en algunos casos, en casos contadísimos algunos legisladores puedan regresar; cuando el pueblo nos dijo dos años y no reelección inmediata. De tal manera que, señor Presidente, esto de la reelección desde un punto de vista constitucional y jurídico no es aceptable, éticamente no es aceptable.- Además, usted sabe, señor Presidente, cómo en la Costa y también en la Sierra, aquello de la reelección inmediata no es sino, no la consagración, no la institucionalización de la experiencia, como decía muy bien Edgar Molina, sino la institucionalización de caciquismos.- No es que el pueblo vota por los mejores, que muchas veces son pobres que no disponen de los elementos de dinero suficiente para financiar una campaña.- Lo que sucede, señor Presidente, lo que sucede es que sobre todo en determinadas provincias de la Sierra y también de la Costa, el factor económico juega papel determinante en un proceso electoral. De tal manera que, miren acá muy pocos profesores universitarios hemos llegado, muy pocos profesores universitarios, muy pocos científicos en lo social, muy poca gente que han expuesto una serie de soluciones para los problemas fundamentales del país. Por consiguiente, no se trata de institucionalizar la experiencia, esto es en teoría; constituye una hermosa, una bella aspiración de Edgar Molina y quisiera que así sea. pero la realidad es completamente diferente, son otras circunstancias y son otros factores los que determinan aquello.

...
de constar en una lista.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le queda un minuto para concluir, Honorable Bonilla.....

EL H. BONILLA OLEAS:... yo tengo que referirme también a los otros dos temas, señor Presidente, pero como estamos debatiendo, como estamos debatiendo reformas constitucionales y vamos a poder disponer de suficiente tiempo para hacerlo; yo voy a concluir ahí, pero le ruego que se sirvan ordenar que se me anote para la segunda discusión, a fin de tratar los otros dos temas importantísimos, que son precisamente los que dicen relación con la duración del período de cuatro años, y además con el famoso e importantísimo, para algunos, importantísimo tema de los independientes.- De tal manera que, yo termino ahora para continuar en la segunda intervención con los otros dos temas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera indicarles a los honorables legisladores, que existen más de diez inscritos hasta el momento y que se está tratando el primer debate.- Y rogándoles a la vez de que por favor, ahorrar un poco el tiempo, en este caso para entrar a la otra discusión, porque en cualquier momento la Presidencia verá pertinente, cerrará el debate.- Honorable Plaza.- Ya concluyó, antes nos debe dos minutos. Honorable Bonilla.- Honorable Plaza.....

EL H. PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Presidente.- Por favor que no sea tan estricto con el tiempo, porque tenemos ya tres días de sesiones tratando de las reformas constitucionales preparadas por la Comisión Especial y de la Comisión, - creo que voy a ser el primero que va a tomar la palabra para referirse concretamente al trabajo de la misma.- Y al Artículo primero que estamos analizando en este momento.- En primer lugar, señor Presidente, una protesta no sólo a nombre de la Comisión sino como Diputado, por la forma como se ofende al Congreso Nacional.- Cualquier mequetrefe piensa que el Parlamento ecuatoriano y sus diputados no tienen ningún valor.- Tenemos el caso en Guayaquil, de un ex-asalariado del Gobierno de facto, implicado en el asesinato de un líder político, que aprovechando la calidad de representar a una respetable institución guayaquileña, con ese disfraz ataca to

...

dos los días al Parlamento ecuatoriano, y eso no se lo puede permitir.- Por otro lado, señor Presidente, se ha tergiversado todo lo actuado en la Comisión o mucho de lo que actuó y trabajó la Comisión. ¿Y cuál es el antecedente que sirvió para que se conforme la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales? Justamente un proyecto de Decreto que tenía respaldo de cuarenta y dos firmas de honorables legisladores de este Congreso Nacional.- Yo creo que no es hora de recordar quién firmó o quien no firmó, porque en ese proyecto que tiene esas cuarenta y dos firmas, no están todos los que son ni son todos los que están: porque aquí constan muchos parlamentarios y hubo algunos que recogieron firmas y que ahora son los enemigos de la autoprórroga.- A todos nos consta que algunos diputados estaban entusiasmados con la firma de este proyecto.- Ese proyecto se lo leyó en el período ordinario del Congreso Nacional y los legisladores intervinieron haciendo sus observaciones, y aquí vale la pena aclarar también que se envió ese proyecto a la Comisión y nosotros lo tramitamos con la seriedad y responsabilidad de la encomienda recibida; y nos dedicamos a trabajar en la parte de la práctica parlamentaria.- Nada tiene que ver con el proyecto enviado por el Ejecutivo; además, la Comisión envió algunas comunicaciones a la Función Ejecutiva para que envíe algún representante o nos haga conocer de alguna inquietud sobre reformas constitucionales, y nunca se contestó las comunicaciones o los oficios enviados al Ejecutivo.- Y esto, tienen que conocerlo los legisladores y tiene que conocerlo el pueblo ecuatoriano.- Y no sólo eran seis u ocho artículos la inquietud de reformar la Constitución Política, muchos legisladores presentaron trabajos de reformas a la Constitución y aquí están, son algunos los trabajos que reposan en la Constitución para reformar la misma.- Y hay sugerencias de reforma al Artículo dieciocho, veinte y siete, veinte y nueve, treinta y uno, treinta y siete, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cinco, setenta y ocho literal c), ochenta y siete, noventa y nueve, cien, ciento nueve, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y tres.- Eso demuestra el interés de los parlamentarios.

...
por reformar la Constitución que tiene muchos vacíos; y allí está la preocupación de los diputados en este Parlamento nacional; eso demuestra la preocupación que tienen por las reformas constitucionales.- Y estudiamos el proyecto enviado con el respaldo de que ya se habló, más se le dio lectura a todos esos proyectos enviados.- Hay trabajos extensos como el del Diputado Antonio Rodríguez, se recibió en Comisión General a los diputados y entre esos trabajos se analizó el de la reelección cruzada; y por eso en este proyecto que hemos enviado aquí al seno del Congreso Nacional, hemos tratado sobre dejar sin efecto la reelección cruzada, porque nos pareció algo interesante y que no podía mantenerse en la Constitución porque estaba contrariando preceptos constitucionales.- Eso deja demostrado hasta dónde trabajó la Comisión de Asuntos Constitucionales.- Y yo he leído en los diarios, en donde se dice que tal o cual Diputado no votó por la autoprórroga.- Por la autoprórroga, señores legisladores y pueblo ecuatoriano, no hubo ni un voto a favor, ni un voto en contra; y nosotros en el informe estamos exponiendo que en relación a la prórroga de las funciones de los actuales legisladores provinciales, la Comisión declara enfáticamente que se ha limitado a transcribir la Disposición Transitoria que consta en el proyecto original; pues, por la complejidad del tema considera que todo pronunciamiento debe provenir del Congreso en Pleno y no de una Comisión, a la luz de un debate más amplio y de una responsabilidad cívica compartida. Por lo tanto, eso de que hubo votos a favor o votos en contra en el seno de la Comisión es una tremenda mentira, no hubo votos ni a favor ni en contra.- Y aquí hacemos mea culpa de que el uno votó y el otro no votó, eso es totalmente falso y ahí están las actas a disposición del que las quiera analizar y estudiar.- Nosotros estudiamos la Constitución considerando que la Constitución Política del Estado es la expresión más alta del derecho positivo y que teníamos que darle ese tratamiento, que es un conjunto de normas fundamentales sobre las cuales se rige la actividad del Estado; y nuestra Constitución, la vigente, tiene origen popular: el Referéndum, y en ella como en todas las constituciones se plasman conceptos de libertad, de justicia y de derecho.- Siendo una Cons-

...

...

titución escrita está sujeta a reformas y las reformas pueden ser rígidas o flexibles hablando de constituciones.- Nuestra Constitución es una Constitución rígida y para ello hay que hacer una subdivisión, puede ser irreformable o reformable; en nuestro caso es una Constitución rígida reformable por la Función Legislativa y así lo dice la Ley.- Nuestra Constitución tiene dos partes: una la dogmática que es la que trata sobre las garantías humanas y los derechos subjetivos que son de interés personal, sobre los cuales no trató la Comisión de ASuntos Constitucionales; circunscribimos nuestro trabajo en la parte orgánica, es decir, en la actividad y la organización del Estado, ese fue el trabajo de la Comisión.- Y hubo una gran preocupación, el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política, sobre el cual se han dicho también tantas cosas, se han dado tantos criterios y todavía aquí en este Parlamento seguimos con la duda de cuál debe ser la aplicación de ese artículo.- Y uno de los miembros de la Comisión, el doctor Galo Atiaga preparó un trabajo y lo hizo conocer en forma valiente, dio a conocer su criterio sin estar pensando en las futuras elecciones o en los votos que podríamos conseguir con el criterio de él, y entregó su trabajo a la Comisión y era tan importante por la materia que estábamos analizando que estamos ahora estudiando; y en el informe estamos poniendo: "Finalmente en vista de su importancia resolvió que se anexe el proyecto de resolución interpretativa del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Estado, formulado por el doctor Galo Atiaga Bustillos, meritísimo miembro de esta Comisión, y como necesario antecedente para cualquier proyecto de reformas a la citada Carta."- Y el doctor Atiaga, en la misma forma como lo trató su estudio en el seno de la Comisión, dejó escuchar su criterio aquí en este Parlamento, en forma honrada y veraz. Y tan es discutible la situación que yo he escuchado criterios del doctor Feraud Blum, del Diputado Lenin Rosero, que le preguntaban en días anteriores al encargado de la Presidencia, al Diputado Cartwright, que se resuelva sobre cuántos votos va a ser necesarios para las reformas constitucionales, y hoy día he escuchado otros criterios similares; quiere decir que la inquietud existe en este Parlamento. O sea que no hay ninguna novedad de lo expuesto por el doctor Atia

...
ga y traído aquí por la Comisión de Asuntos Constitucionales. Y la historia constitucional ecuatoriana nos da a conocer - cuales han sido los tratamientos que han merecido las reformas constitucionales, y no como se nos dio a conocer el otro día en forma limitada, cuando se nos hablaba aquí que había que esperar tres años; que era en dos legislaturas distintas; que era pasando tres períodos; eso no interesa en este momento, estamos hablando del quórum que se necesita para aprobar una reforma constitucional.- En las constituciones, han habido constituciones que han mantenido el criterio de la mayoría absoluta para una reforma constitucional, no las dos terceras partes, la mayoría absoluta; las constituciones de mil ochocientos cincuenta y dos en sus artículos ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres; la de mil ochocientos sesenta y nueve, en su artículo ciento quince; la de mil ochocientos setenta y ocho en su artículo cuarenta y siete numeral primero y Artículo ciento veinte y tres; la de mil novecientos cuarenta y seis en su Artículo cincuenta y tres numeral segundo, cincuenta y cinco numeral primero y ciento noventa, la de mil novecientos sesenta y siete artículo ciento ochenta y cuatro numeral diez y doscientos cincuenta y ocho, mayoría absoluta para reformar la Constitución Política del Estado.- Las constituciones que han mantenido las dos terceras partes del total de los miembros del Parlamento: la de mil ochocientos sesenta y uno en su Artículo ciento treinta y dos; la de mil ochocientos noventa y siete en su Artículo ciento treinta y dos; la de mil ochocientos noventa y siete en su Artículo sesenta y uno, sesenta y cinco numeral primero y ciento treinta y nueve; la de mil novecientos veinte y nueve en su Artículo cuarenta y ocho inciso segundo y ciento sesenta y cuatro; y, constituciones que han exigido las dos terceras partes de legisladores presentes al momento de tomarse la votación de la reforma constitucional; la de mil ochocientos treinta y cinco en su Artículo ciento once; la de mil ochocientos treinta y cinco en su Artículo ciento once; la de mil ochocientos cincuenta y uno en sus artículos ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve; y constituciones que han exigido la mayoría de las dos terceras partes de los miembros del Congreso: la de mil


...
novecientos cuarenta y cinco, en su Artículo treinta y cuatro numeral segundo y Artículo ciento sesenta y seis.- O sea que a dónde está la herejía de haber expuesto aquí un criterio, - porque aquí está la duda en esta Constitución, porque el Artículo ciento cuarenta y tres, pese a lo que quiera decirse, trae siempre la inquietud de la duda sobre hasta dónde debe llegar la aplicación. Y aquí decía el Diputado Francisco Mejía Villa: "no discutamos tanto, aclaremos la situación.- En el Artículo ciento cuarenta y tres, luego de la palabra voto pongamos la palabra "favorable" y termina el problema". Y si dice en el Artículo ciento cuarenta y tres: "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales, y su aprobación requiere del voto favorable de - por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso". Terminado el problema, señores, no - hay para qué discutir tanto, y tendríamos aclarada la situación.- Yo creo que aquí a veces exageramos la nota, perdemos un tanto el compás y comenzamos a criticar sin tener los fundamentos para ello.- Es un breve repaso de las constituciones, de algunas de las constituciones que han regido en el País, y han habido criterios distintos: mayoría absoluta; - las dos terceras partes del total de los miembros; las dos - terceras partes de los legisladores presentes; la mayoría de las dos terceras partes de los miembros que están en el Congreso Nacional.- Entonces ¿de dónde nos viene la inquietud, la crítica contra la Comisión? Nosotros lo que hemos hecho - es, traer aquí una inquietud para que sea este Congreso, con la seriedad que caracteriza a todos los legisladores, dejando afuera la política y entregando afuera nuestras credenciales de que pertenecemos a tal o cual partido, analizar en forma por demás imparcial la Constitución, sin tratar de llevar el agua a nuestro molino.- Así trabajó la Comisión de - Asuntos Constitucionales, integrada inclusive con diputados de la Izquierda Democrática a quien les agradezco por la colaboración prestada, porque fue una Comisión que trabajó todos los días y los momentos en que se requirió el contingente de todos y cada uno de quienes formaban parte y formábamos parte de esta Comisión.- En todo caso, señor Presidente, creo que en parte por lo menos y en algo, queda aclarada la - situación tan debatida del Artículo ciento cuarenta y tres.

...

Y concretando al punto materia de este debate del Artículo primero.- La Comisión analizó tres criterios fundamentales, primero: la equiparación del período de cuatro años para diputados provinciales y nacionales, y ese, señor Presidente, no es ningún secreto; todos los que han opinado sobre asuntos constitucionales en esta materia y en este artículo están de acuerdo con que el período de los diputados provinciales y nacionales debe ser equiparado a cuatro años; por eso la Comisión recogió este criterio y lo ha transcrito, que inclusive es repetitivo del que... Perdón... Que inclusive lo que se está haciendo es dar la equiparación en este Congreso, aquí mismo se ha hablado de que no debe existir esta discriminación odiosa entre los diputados provinciales y nacionales.- Nosotros lo hemos plasmado en las reformas.- Estamos hablando de la reelección después de un período, tratando de compendiar criterios, para unos debe ser la reelección inmediata, para otras una sola vez en el Parlamento y nunca más; y la Comisión trata de mediar entre esos dos extremos y por eso hemos impuesto aquí la reelección después de un período; y aquí en esta parte vale anotar lo que ya dije antes, acogimos el criterio expuesto de la supresión de la reelección cruzada, porque también pone en desventaja a los unos legisladores de los otros...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le queda un minuto Honorable.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: ... y por otro lado, señor Presidente, voy a terminar. El asunto de los independientes, que tanto se ha debatido y se sigue debatiendo, nosotros creemos que si tanto se habla de los famosos independientes, que yo no creo que existan independientes políticos, pues que los independientes puedan intervenir en las elecciones como candidatos auspiciados por un partido político, y con agrado leo en los diarios que hay muchos partidos políticos que están de acuerdo con el trabajo de la Comisión.- Entonces, señor Presidente, es lo que tenía que exponerle a usted, a los Honorables legisladores y al pueblo ecuatoriano, para que conozcan cuál ha sido el criterio de la Comisión en el tratamiento general del proyecto y concretamente en el Artículo uno que estamos tratando.- Gracias.-----



...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente, señores legisladores: desde el inicio de este Congreso Extraordinario, he escuchado una serie de opiniones de carácter jurídico doctrinario sobre el problema de las reformas constitucionales.- Yo, naturalmente quiero expresar ciertos criterios, criterios que tienen como finalidad decir lo que yo creo qué es una Constitución y qué han sido las constituciones del Ecuador a través de toda la historia.- Señor Presidente, todos los partidos políticos desde la Constitución de mil ochocientos doce, estoy seguro, por medio de sus representantes hablaron al pueblo de que era necesario conciliar, buscar un concilio de intereses para ir a las reformas constitucionales.- Y esa es la verdad, esa es la Historia del Derecho Constitucional ecuatoriano, los proyectos han venido proyectados aquí al Congreso, obedeciendo a los concilios y a los intereses muchas veces hechos atrás de los intereses del pueblo ecuatoriano. ¿Por qué, señor Presidente? Porque a través de toda la historia los partidos políticos del Ecuador han vivido lo que es y significa una democracia formal y no una democracia real.- De ahí, señor Presidente, que nuestro país desde los inicios de la República hasta la fecha, tenga más de veinte constituciones; y esas, todas esas constituciones si se analiza el Derecho Constitucional ecuatoriano, tienen una serie de modificaciones, tienen una serie de reformas, tienen una serie de enmiendas de carácter netamente coyuntural; pero jamás se ha dado una respuesta a los intereses del pueblo ecuatoriano, ni siquiera a los intereses sostenidos por los partidos políticos en cada uno de sus idearios; es decir, el Derecho Constitucional Ecuatoriano, señor Presidente, es un reflejo de lo que es nuestra democracia formal. La Constitución, señor Presidente y señores legisladores, llamada con una serie de atributos, desde ley de leyes, desde Carta Magna, desde suprema ley, desde norma de las normas, tiene una jerarquía dentro de las leyes. En la parte superior, la norma constitucional y dependiendo de la norma constitucional la legislación ordinaria y aquí habría que hablar claramente de lo que es la Constitución del Ecuador vigente; en su parte dogmática recoge la mayor parte de preceptos establecidos

... desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789; recoge los preceptos y garantías establecidas en la Constitución de los Estados Unidos de Norte América - del año de mil setecientos setenta y seis y recoge también - el quehacer del Derecho Constitucional ecuatoriano; establece una serie de garantías: habla de la igualdad del hombre - ante la ley; habla de la propiedad en función social; habla del derecho del trabajador a un trabajo honesto y digno y a un salario, para que él y su familia puedan satisfacer todas sus necesidades; habla del derecho y protección para la familia, del derecho y protección para los menores de edad; habla del derecho y protección para quien está condenado por la - justicia o para quien es perseguido por tal o cual delito. - Eso es el marco jurídico constitucional; pero el marco real, se - ñor Presidente. Si comparamos la legislación constitucional con la legislación ordinaria, el alcance de las normas contenidas en el derecho civil, en el derecho laboral, en el derecho penal, no guardan relación con la norma constitucional. ¿Dónde está, señor Presidente, un salario equitativo para - los trabajadores y justo? ¿Dónde está la protección para los menores? ¿Dónde está de que un hombre que es acusado de un - delito no debe sufrir el peso de una investigación injusta? ¿Dónde está la protección? De tal manera, señor Presidente, de que es preciso, y esto es una invitación de un legislador de una provincia, que jamás como persona habla que es honesto, que jamás como persona habla que es honrado, porque yo, señor Presidente, demuestro en mi vida lo que es honradez, - lo que es honestidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable, por favor yo le rogaría concretarse al tema, estamos tratando el Artículo cincuenta v siete de la Constitución.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente, usted tiene que darme la oportunidad de hablar, porque no estoy haciendo - aquí...-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero darles la oportunidad de hablar casi a todos los honorables legisladores; pero me va a obligar a cerrar el debate de un momento a otro si continuamos así y no nos concretamos a lo que estamos discutiendo.-----

...
EL H. POVEDA VARGAS: Estamos hablando sobre materia -
constitucional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted está hablando de muchas co -
sas, Honorable, yo sí le ruego que concretemos al cincuenta -
y siete que es bien claro el artículo.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Y el tratamiento constitucional -
tiene que ser tratado con prudencia, honestidad; a la norma-
constitucional no se le puede transformar de la noche a la -
mañana, ni de acuerdo a intereses coyunturales; el análisis
constitucional, señor Presidente, tiene que ser meditado, -
porque el pueblo nos ha enviado acá y nosotros representamos
esa soberanía popular; de ahí que no estoy de acuerdo con mu -
chas cosas que se han dicho aquí, de que se ha enviado un -
proyecto que no tiene ningún tipo de elaboración de carácter
jurídico; se ha hablado de la hermenéutica jurídica; se ha -
hablado de que este proyecto no tiene un ordenamiento. Señor
Presidente, el proyecto es una simple expectativa que envía
una comisión nombrada por usted, para que el Congreso, el -
Congreso Pleno aplicando el Artículo ciento cuarenta y tres
de la Constitución Política vigente, vaya elaborando la ley;
no es un proyecto enviado al Congreso para que el Congreso -
acepte en totalidad sus términos; y la comisión, señor Presi -
dente, está integrada por hombres que tienen diferencias po -
líticas e ideológicas; pero con una clara orientación de -
aportar en algún sentido al País. De ahí, señor Presidente,
de que el Artículo cincuenta y siete materia de la discusión,
ha recogido el criterio no sólo de los miembros de la comi -
sión, sino también el criterio vertido por numerosos legisla -
dores en los diferentes proyectos que se han analizado en la
Comisión de Asuntos Constitucionales. Señor Presidente, como
el Artículo cincuenta y siete del Proyecto de Reformas de la Co -
misión Especial de Asuntos Constitucionales recoge reformas
que sí son necesarias para el momento y para lo posterior; -
yo estoy por el Artículo cincuenta y siete de este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, han habido mu -
chas intervenciones relacionadas con la interpretación del -
Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, con el 

...

trámite que hay que dar para poder aprobar o no una reforma constitucional, sobre el número de legisladores que se necesita para establecer el quórum en las reformas constitucionales; en fin, una serie de argumentos en que más que aclarar el panorama para los señores diputados, me atrevería a pensar que lo que se ha hecho es confundir más todavía la situación. Indiscutiblemente, señor Presidente, el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución nos habla de la necesidad de contar por lo menos con las dos terceras partes de sus miembros y que para aprobar una reforma constitucional se necesita el voto de cuarenta y ocho legisladores. Yo entiendo, señor Presidente, que esa votación de los cuarenta y ocho legisladores necesariamente tiene que ser una votación afirmativa; de tal suerte que, los argumentos en contrario que son muy respetables, muy respetados por cierto, no dejan sino entrever que existe una confusión o existe una falta de claridad en el concepto constitucional. Por otra parte, señor Presidente, se habla y se ha dicho que la comisión encargada de sistematizar los varios proyectos que se han presentado como posibilidades de reforma a la Constitución, posiblemente ha estado integrada esta comisión por miembros o diputados que quieren respaldar la acción del Gobierno Nacional; yo no encuentro realmente a qué se pueda referir este aserto de ciertos legisladores, porque estudiando su composición, veo que hay legisladores que son parte de la oposición y legisladores que han mantenido permanentemente una independencia con relación al Poder Ejecutivo. Por otra parte, señor Presidente, el Artículo cincuenta y siete del proyecto que se pretende reformar, nos habla sobre los diputados nacionales y los provinciales que durarán cuatro años en sus funciones y que podrán ser reelegidos después de un período. A este respecto, yo me atrevería a pensar, señor Presidente, que existe algo que desgraciadamente en el Congreso Nacional se ha venido hablando reiteradamente; pero que desgraciadamente no se ha dado ninguna importancia y es el antecedente que debe haber obligado a la comisión para proponer al Congreso la reforma en este sentido del período de los señores diputados provinciales y el antecedente tiene relación con la resolución del Congreso tomado en el año de mil novecien-

...
tos ochenta y tres, donde sin mayor explicación, ni siquiera en la lectura de los antecedentes, en la historia de la reforma constitucional o estudiando y revisando las intervenciones de los señores diputados podríamos encontrar el razonamiento que primó en aquella oportunidad, para posibilitar mediante una simple resolución la posibilidad de que los señores legisladores provinciales pudieran ser nacionales y los nacionales pudieran ser provinciales. Esto de la reelección cruzada es lo que produjo necesariamente la confusión en toda la tramitación de las elecciones de los diputados que actualmente estamos incluso en el ejercicio de nuestras respectivas representaciones; porque en el mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se acortó definitivamente los períodos de los diputados provinciales de cinco años a dos años, con un solo criterio posiblemente, el que los señores diputados dejaban de ser diputados provinciales en aquella oportunidad, tuvieran expedito el camino para que luego de la terminación de nuestro ejercicio, pudieran ellos nuevamente venir al Congreso Nacional; y me parece muy legítima esa aspiración; pero lo que no me parece legítimo es el procedimiento y la mecánica que se optó en aquellos momentos para que mañosamente pudieran distorsionar la convocatoria a elecciones para las que fuimos convocados nosotros, para el motivo de nuestra elección y sobre todo para el resultado final; es decir, provocar nuestra salida en dos años y posibilitar el que estos señores diputados o los posibles pretendientes a integrar nuevamente el Congreso, pudieran venir en mil novecientos ochenta y seis. Este tipo de cosas, señor Presidente, son las que desgraciadamente la comisión no las ha señalado en su informe, porque hubiera sido conveniente estudiar y analizar también por lo menos en la exposición de motivos, las razones que ha motivado a la comisión, para proponer que los diputados duren cuatro años, al igual que los diputados nacionales. Por otra parte, señor Presidente, revisando el texto propuesto por la comisión y el texto propuesto por el Ejecutivo, encontramos que existen algunas similitudes que desgraciadamente al ser consideradas independientemente, podrían de todas maneras derivarse en la conclusión de que lo uno puede excluir a lo otro y que al ser aprobado o ser negado el un proyecto, automáticamente está posibili-

...

tando su aprobación o la negativa del otro proyecto; y no creo que de ninguna manera pueda ser ese sentimiento de la comisión y mucho menos de la capacidad de resolución que en última instancia pueda tener el Congreso Nacional. Por estas consideraciones y estos antecedentes, señor Presidente, y estando en la posibilidad de poder unificar estos dos artículos en uno solo o en proponer dos alternativas que el Congreso le posibilite el estudio y el pronunciamiento final, yo me permitiría elevar a moción, señor Presidente, con el objeto incluso de poder proseguir con el estudio y las reformas constitucionales; me permitiría elevar a moción que este Artículo cincuenta y siete se suspenda su conocimiento y su resolución hasta terminar la lectura y el tratamiento que el Congreso Nacional pueda dar al resto de reformas constitucionales propuestas por la comisión; mientras tanto y una vez que se termine esto, podríamos retomar con la lectura al proyecto enviado por el Ejecutivo y una vez tomado esa lectura en la parte pertinente al Artículo cincuenta y siete, proponer al Congreso la posibilidad del estudio comparativo entre las dos posiciones y tomar una resolución final. Si es que hay quien me apoye, señor Presidente, para que se suspenda el conocimiento del Artículo cincuenta y siete, de conformidad a la sugerencia que ha propuesto la comisión, hasta que podamos entrar también al conocimiento del proyecto enviado por el Ejecutivo, yo me permitiría plantear al Congreso esa posibilidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, creo que a propósito de la propuesta que acaba de hacer el Honorable Alvaro Pérez, se plantea una vez más la inquietud que está flotando en la mente de todos los legisladores, ¿de cuál es el procedimiento adecuado que debemos establecer para tratar de lograr un consenso que nos permita que el Congreso camine y pueda llegar a una conclusión positiva en beneficio de los intereses del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto de orden, Honorable?-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Mi punto de orden, señor Presidente.-----

...
te, está orientado a actualizar nuestro planteamiento inicial en el sentido de que se discuta aquí en el Congreso, señor Presidente, si es posible como una moción previa la conformación de una comisión especial encargada de estudiar los dos proyectos de Reformas a la Constitución, que nos permita, señor Presidente y señores legisladores, que luego de la lectura que se haga al proyecto enviado por el Ejecutivo, se pueda armonizar a los proyectos y sobre esa base podamos entonces entrar a una discusión mucho más ordenada que la que estamos llevando en este momento. En concreto, señor Presidente, actualizar el planteamiento de que se integre esa comisión, para que estudie los dos proyectos y pueda presentar un informe unificado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Todavía no ha mocionado, Honorable Castillo, otro punto de orden por estar en silencio. Haber, cuál es su punto de orden?-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, yo considero que la moción planteada por el Diputado Pérez, debe de procesarse sin ningún tipo de tergiversación ni de inclusión de otros temas, habiendo recibido el apoyo necesario, a tomarse la votación correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estoy indicando que estamos en el primer debate de este artículo y para agilizar aquí, el Congreso se tendrá que pronunciar en un momento dado con una votación; el que está de acuerdo votará, el que no está de acuerdo no vota, no pasa la reforma, no se aprueba, eso es sencillo. La única diferencia en aprobar la ley es que en la ley se necesita una mayoría absoluta aquí las dos terceras partes; yo no veo ningún problema. Honorable Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, señores legisladores. Yo desearía referirme sobre un punto que ya se ha tocado, pero que verdaderamente me obliga a hacer un razonamiento. De la parte que compete a la presencia de los independientes auspiciados por los partidos políticos y que consta en el artículo que se propone en la reforma constitucional. Si bien es cierto, señor Presidente, que se aduce con claridad, tanto en este proyecto cuanto en el del señor Presidente de la República, ciertos puntos que aparentemente no se

...

...

los está avocando en la forma seria como debe ser tratado, - como es el caso de los independientes y como ya se expuso - por parte del Honorable Molina acaso la posibilidad de la - reelección inmediata. El Artículo treinta y dos de la Consti - tución señala la obligación de elegir y ser elegido y esto - trae indudablemente un hecho claro en la reforma que se pro - pone, para indicar que todo ecuatoriano tiene la obligación de ser elegido. Si bien es una obligación participar en la - Función Electoral, consagrando el derecho del sufragio y de este modo determinando como una consecución igualmente de la democracia invalorable, desde luego de un régimen republica - no, el que un ciudadano elija y deposite su voto, no por - ello vamos a creer, señor Presidente, que igualmente todo - ciudadano está en la obligación de ser elegido, porque para ello es menester considerar ciertos aspectos que tienen for - ma y fondo; dentro de lo formal podríamos indicar: que sea - ciudadano, que tenga su cédula de identidad, que conste en - los padrones electorales, lo cual dudo mucho, todo ciudadano ecuatoriano; y que indudablemente no tenga impedimento de - ley alguna; y entre lo de fondo, creo lo más interesante es - tar consciente y capacitado de poder desempeñar la función - para la cual le encomendó el pueblo elector; pero más que na - da y sobre todo, señor Presidente y señores legisladores, te - ner una formación doctrinaria, haber suscrito en definitiva una declaración de principios, el gozar de una franca ideolo - gía que le da indudablemente una idoneidad y que lo hace res - ponsable ante el pueblo elector, porque así no les guste a - los señores independientes a quienes yo respeto mucho y por - eso mi razonamiento, para que no crean que es un embate sin juicio, contra los independientes; debo manifestar pues, que el pueblo ecuatoriano se fije programas, por ejemplo: ¿por qué puede existir este momento el rechazo al actual régimen?, porque todavía no ha diseñado el programa verdaderamente; - por eso no cree el pueblo ecuatoriano; el pueblo ecuatoriano cree en un partido cuando tiene ideales, cuando sustenta doc - trinas, cuando busca programas y encauza al pueblo a la con - secución de sus fines: en el campo político, económico, edu - cativo, de salud, etcétera. Yo no creo, señor Presidente y - señores legisladores, que en los Estados Unidos de Norte

...

América, por ejemplo, puedan los republicanos neoliberales, reaccionarios, derechistas, sin condición en la historia, hacer pues que un independiente tome a cargo su labor, porque el independiente no está empapado de su doctrina armamentista, conservadora, monopolizadora e imperialista; tampoco creo que en nuestro país pueda el Partido Conservador hacer que acceda un independiente, por sumiso que fuere, para consagrar simplemente un derecho de mantener el status por el que se esclavicen; se sirve, se enzalzan, poderosos oligarcas y en cambio se desprecian, se enrostra, se avasalla al pueblo humilde. No creo yo, señores legisladores y señor Presidente. Yo estoy convencido de que en nuestro País hace más que nada falta fortalecer el régimen de partidos políticos, porque es menester de que el ciudadano ecuatoriano crea que si la historia andado, ha sido para darle oportunidad de que sea firme, en definitiva insobornable y esto se consigue a fuerza únicamente de formación dentro de una doctrina y exclusivamente dentro de partidos políticos, con sus tesis, con sus metas, sus estrategias, su distinta manera de ver las cosas, de percibir los problemas nacionales; es el compromiso de ideales, señor Presidente y señores legisladores, que no son los mismos, indudablemente, cada uno de los partidos políticos tiene su doctrina, tiene su ideología, participa de ella; pero aquí el independiente por honesto que sea, resulta que es un autárquico, resulta que es un neutro, resulta que es un hombre firme; sería valiosísimo como un árbitro, así debieran establecerse incluso los organismos de magistraturas, con un hombre independiente; pero quien quiere en definitiva participar en la vida política del Estado, como candidato, porque voy a diferenciar claramente lo que es el independiente elector del independiente candidato, totalmente diferente. El independiente candidato es porque tiene afinidad con algún partido político, es porque participa y cree que ese partido político se adhiere más a su manera de pensar, por él va a luchar; y en el artículo que se propone, se habla de que: "deben ser ecuatorianos por nacimiento; gozar de los derechos de ciudadanía; estar afiliados a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos o contar con su auspicio"; se entiende que para contar con el auspicio, no se requiere

...

sino ser independiente, porque ya el que es afiliado contará indudablemente con su partido, si es así electo en forma interna por su respectivo partido. Por esto, señor Presidente, yo creo que para que se avenga este artículo en la forma y en el fondo, debería existir algo que respalde al partido político que auspicia al candidato independiente, y se debería modificar la Ley de Régimen de Partidos, Ley de Partidos, en el sentido de que los candidatos independientes que merezcan el auspicio de un partido político, se sujetarán a las directrices y normas que de él emanen, del partido político que lo auspicie, caso contrario perderá la representación para la que fue electo; porque si a un militante se le obliga en alguna oportunidad a que cumpla con los preceptos doctrinarios y a que se sujete a las normas, muchos no lo han hecho y han pasado a ser independientes, esto cabe señalar, siempre quedará una duda, no han estado bien fortalecidos los partidos políticos; pero con ello el independiente pasaría a ser ciudadano de primerísima categoría, ya no de primera categoría, porque se le da a escoger lo que aquí se han llamado camisetitas, se le da a escoger cuál quiere vestir, para luego después dejarlo y ver la oportunidad de una nueva contienda electoral y tener otra camiseta a su disposición. Esto debe señalarse en la Ley de Partidos. De ahí que permitir de que un candidato pueda ser afiliado independiente como se trata y se menta en este artículo que tiene mucho que ver con el presentado también en la reforma por el señor Presidente de la República, hace avisorar o determinar dos aspectos o dos posibilidades: Primero, el supuesto candidato que siendo independiente acepta el auspicio de un partido, sea éste el que fuere, dejó ese momento de ser independiente y pasó indudablemente a la obediencia de qué?. De normas, del reglamento, estatutos y hasta de programas que le deberá exigir el partido que lo auspició. He ahí acaso una graciosa manera de afiliarse así no quiera el candidato; pero comprende, porque pasa a ser candidato; ha perdido sin embargo su independencia; y, segundo, es acaso buscar el envilecimiento de los partidos políticos que postergue sus propios cuadros y traiga a otros interesados y a lo mejor se conviertan en alimañas o raposos sumamente vivos, dentro del partido polí-

...

tico que lo auspició; éste nada más el peligro. ¿Qué pasa en cambio con el independiente elector?. El independiente elector se mantiene firme, idóneo, es justo, es un árbitro; él deposita simplemente su voto en la creencia de que por quien vota va a ser un comendero que va a cumplir con lo que el pueblo lo ha exigido o inquiere o persigue. Por otro lado, señor Presidente, me parece que debemos cuidar esto que yo propongo de que conste en la Ley de Régimen de Partidos, para que tenga concordancia con lo que llevó a una necesidad histórica en nuestro País; pues siempre han andado los independientes siendo candidatos e incluso gobernando a nuestro País; pero sin principio, sin sujeción a ninguna doctrina, ninguna ideología, por eso se creó la Ley de Régimen de Partidos, así como en la Teoría Evolucionista de Darwin existe la selección natural, aquí dentro de nuestro país se estaba dando una selección natural para la vivencia indudablemente de la democracia, de los partidos políticos, que necesariamente tenían que cumplir con un mínimo cuociente electoral, de un cinco por ciento que no se cumplió; pero que esto sí hay indudablemente, de que muchos partidos políticos que no lo cumplieron tenían que desaparecer si no se cumplía con este cuociente mínimo; hoy vemos un cuociente gracioso para el independiente, que tenga apenas el uno por ciento del electorado; así lo dice el proyecto por ejemplo del señor Presidente de la República, cosa que se lo puede conseguir incluso con dinero, así lo hemos vivido en nuestro país; y créame, señor Presidente, que a todos los ecuatorianos así les consta; pero la verdad es que en esencia si no existe sujeción de los independientes a normas partidarias de aquel partido que lo auspicie, se estará entonces resucitando un monstruoso oprobio que ha saboreado siempre nuestro pueblo y el País entero, el oprobio del populismo, el oprobio del caudillismo, el oprobio del personalismo, señor Presidente, y esto hay que evitarlo; no estoy en contra, mi partido incluso así lo está expresando, que auspicie el partido político a un independiente; pero que este independiente indudablemente tenga alguna relación de responsabilidad con el partido que lo ha auspiciado. Por otro lado, señor Presidente, se trata aquí de hacer entrever, o se lo dice en forma directa la posibilidad


...

de la reelección inmediata. Yo apoyo lo que el Honorable Vallejo de mi partido había propuesto. La posibilidad, incluso de la renovación en el órgano legislativo. No se lo ha hecho es porque no se ha encontrado el método. De todas formas esto es saludable. Nueva luz, nueva mentalidad, nueva sangre. Es valioso al lado de la experiencia de la capacidad de los que quedan indudablemente en las curules. Podría haber posibilidad, sin inventarnos ninguna forma que podría reglamentar este aspecto. Bien podríamos pensar acaso, de las elecciones de los provinciales se lo haga en el año de mil novecientos noventa, para cuatro años, y mientras tanto sea de dos años. Podría ser, y ahí se estaría dando la forma o la fórmula esta de la renovación; pero que esto tiene que ver mucho con la alternabilidad; dos condiciones preponderantes en un régimen republicano, es la electividad por la que estamos nosotros aquí en el Congreso tratando de hacer observaciones y debatiendo sobre la Ley de Elecciones; aunque quienes se abanderan demagógicamente de la democracia, traten indudablemente de ir en contra de lo que el Congreso diseña en la forma legal que el pueblo ecuatoriano espera se hagan las cosas. Por ello, señor Presidente, yo considero que al lado de la electividad, la alternabilidad es un don que solamente nos da la democracia; y esto debe estar presente; y la alternabilidad sugere a la posibilidad de la renovación, así lo han adoptado los concejos municipales, así los concejos provinciales, para bien de qué, de su Patria pequeña. Podemos indudablemente extenderlo también en el campo nacional, a través indudablemente del órgano legislativo. De tal manera que hay algunos conceptos que yo he querido vertirlos, porque verdaderamente este artículo no puede pasar tal como está concebido, sin señalar ciertos preceptos que están convalidando el régimen democrático, el régimen de partidos y la visión futura de los independientes en un acto electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, voy a renunciar al uso de la palabra para que usted, si así lo cree conveniente dé curso a la moción del Honorable Pérez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción presentada por el



...

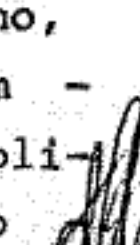
Honorable Molina, también anterior a la del Honorable Pérez. Honorable Cobo renuncia al uso de la palabra.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, señores legisladores. Voy a ser muy breve. En realidad a mí me preocupa, señor Presidente, como legislador, siempre he defendido al Congreso Nacional como cuerpo colegiado, como institución jurídico política, el que este Congreso Extraordinario tenga realmente un proceso que tenga como resultado un beneficio positivo, en cuanto tiene relación con la rectificación de la Constitución y a la postre redunde en favor del pueblo ecuatoriano. Para mí, señor Presidente, la Constitución es rectificable permanentemente, y disiento con aquellos que creen que una Constitución es mejor mientras más dura; porque sobre todo en este tiempo los cambios de la vida moderna son tan rápidos y tan violentos, que a veces, y no lo digo yo, sino que repito lo que han dicho muchos pensadores y filósofos. No nos damos cuenta del cambio mismo. Y realmente creo, la Constitución Política es y debe ser permanentemente rectificable. Ahora bien, señor Presidente, hay dos proyectos presentados aquí a consideración del Congreso Extraordinario, el uno por la Comisión Legislativa, y el otro por el señor Presidente de la República. Yo creo que en los asuntos concordantes pueden refundirse los dos proyectos y tratar en un solo concepto perfectamente bien definido los temas que sean motivo de esta concordancia; porque de lo contrario, señor Presidente, estamos nosotros yendo a la deriva, y esto concluirá, señor Presidente, al paso que vamos en algo que no quisiéramos que concluya, en una verdadera frustración para legisladores y pueblo. Hay temas muy importantes, señor Presidente, como el de la reelección, la duración, el tema de la duración de los legisladores, el tema de los independientes; y, señor Presidente, son temas que realmente deben ser tratados con oportunidad y con mucha prudencia. Por manera que yo sí creo que de alguna manera deberíamos ver la forma de refundir los dos proyectos, en cuanto sean concordantes. Señor Presidente, aquí se ha hablado con mucha razón de la institucionalización de la experiencia; se ha hablado, se acaba de mencionar por parte del Honorable Carpio varios aspectos que son muy importantes, señor Presidente; y realmente

...

...

te en este artículo debemos tratar dos asuntos muy importantes que tienen concordancia con aquellos que presenta a consideración el Ejecutivo. El primero, que tiene relación con los diputados provinciales y nacionales y su duración. Yo personalmente, señor Presidente, soy partidario de la reelección permanente e indefinida de los legisladores, y digo enfáticamente, señor Presidente, yo no voy hacer candidato a una reelección; no obstante soy partidario y me reservo para momento oportuno poner en evidencia mis razones sobre el particular. No voy a ser, y esto es irreversible, no voy a ser candidato y esta es un decisión absolutamente irreversible. Pero, señor Presidente, estos temas son muy importantes, y estamos diluyéndolos por una serie de caminos que no son conducentes y que no son paralelos. Por manera que yo, lo que quisiera rogar es que se dé paso de alguna forma a alguna reunión o una nueva reunión que convoque Su Señoría, para que nos pongamos de acuerdo, señor Presidente. Porque de lo contrario yo estoy seguro que de las reformas planteadas aquí por la Comisión y las reformas del Ejecutivo no va a pasar ninguna; y entonces, habremos gastado tiempo, paciencia, a lo mejor buena voluntad, siempre buena fe por parte de los legisladores. Yo vuelvo a remarcar, señor Presidente, en que el Congreso Nacional es un cuerpo colegiado que ha trabajado, señor Presidente. Este Congreso ha trabajado. Es una institución, a la cual tenemos que defenderla por todos los medios como institución político jurídico; y también creo de paso, señor Presidente, y no quiero citar aquí, he visto muchísimas personas que deben permanecer en este recinto legislando en favor del pueblo ecuatoriano. Por ello estoy por esta reelección. Pero me remito al artículo; "Los diputados nacionales y provinciales durarán cuatro años en sus funciones, y podrán ser reelegidos después de un período". Yo disiento con esto de la reelección propuesta por la Comisión, en el sentido de que podrán ser reelegidos después de un período. Lo que decía el Honorable Diputado Bonilla. Debemos dar cuenta a nuestros electores, señor Presidente, de qué hemos hecho, para poder regresar acá a este Parlamento, para seguir cumpliendo con aquello que nos mandaron hacer. Si hemos cumplido, el pueblo nos eligirá. Y repito, señor Presidente, no



...
es este mi caso, porque yo no estoy buscando la reelección. No voy a ser candidato. Pero me preocupa, señor Presidente, - que este Congreso llegue a una feliz determinación en beneficio del propio Parlamento como institución, como cuerpo colegiado, y por ende en beneficio del pueblo ecuatoriano. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, una consulta - previa. Está para finalizar el tiempo de sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Faltan diecisiete minutos para finalizar el tiempo.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Yo voy a usar veinte minutos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedo debiendo los tres para mañana.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Entonces, ahora usted me va a limitar el tiempo, el día de mañana tendrá, tendría que iniciar nuevamente mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso sería potestativo. Usted está en el uso de la palabra en este momento. Hay muchos inscritos.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Precisamente acabo de consultar - al señor Coronel, y él me había indicado que estaba mucho - más abajo en la lista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos intercalando de un sector a otro sector. Le rogaría que haga uso de la palabra porque están quedando dieciséis.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Que se sirva trasladar mi intervención para el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. A ver del otro sector. - Honorable Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Hay la posibilidad de que el día de mañana, el señor Presidente considere que ya se ha debatido mucho y ni siquiera pueda utilizar los pocos minutos. De tal manera que quiero aprovechar los que hay. Consideramos - que resolver el problema del pueblo ecuatoriano ha sido objeto de una serie de enfoques y una serie de posiciones. Hay

...

algunas personas que creen que efectivamente la gran solución del pueblo ecuatoriano son las elecciones; pero si se va a vivir la crisis del pueblo ecuatoriano en los hogares - en los que efectivamente lo están viviendo, habrá que saber si es cierto que las soluciones que se la plantean son una efectiva solución a los problemas que vive. Cómo puede ser posible que se plantee que la única solución para las posiciones del Presidente de la República, sea el llamar a un Plebiscito, organizar mañosamente dicho Plebiscito; preguntar lo que a él le da la gana e imponer como un nuevo cowboy ecuatoriano, las decisiones que el equipo imperialista le ha ordenado cuando fue a Washington, o las decisiones que su núcleo de amigos oligárquicos, con los cuales está viviendo el paraíso, que según él existe en el Ecuador. Nosotros queremos preguntar, si es cierto que el pueblo ecuatoriano ha votado en las elecciones pasadas por la política neoliberal, por una política concentradora del poder, por una política económica que cada vez deja en menos manos la economía nacional, que va concentrando el capital, y a la vez concentrando en esos pocos sostenedores del poder económico, concentrando el poder político. No votó realmente por esa política, votó el pueblo ecuatoriano porque se devalué la moneda. Cuando precisamente el pueblo ecuatoriano preguntó a los candidatos a la presidencia, a los candidatos a diputados; preguntó qué van a hacer cuando lleguen al poder o cuando lleguen al Congreso. Cuando eso preguntó el pueblo ecuatoriano, el ingeniero Febres Cordero dijo, no subiré el precio de los combustibles; y lo primero que hizo, es subir los precios de los combustibles, y lo primero que hará en los próximos días es subirlos mucho más. Cuando le preguntaron usted va a devaluar la moneda. El dijo, yo no devaluaré la moneda. Y un pícaro u otro, en la Junta Monetaria, se turne el uno o el otro a nivel, el que devaluá la moneda, sea Raúl Clemente Huerta, o Dahik, o como se llame, de ese señor que de ahí tiene mucho ya, para la economía del pueblo ecuatoriano. No importa, el que devaluá la moneda es el Presidente Febres Cordero; votó el pueblo ecuatoriano para que el Presidente de la República deje en manos de la Junta Monetaria las decisiones fundamentales sobre la vida del Sucre ecuatoriano. No, no votó,

...

votó el pueblo ecuatoriano para que Febres Cordero deje libre las manos de los exportadores; para que los exportadores, entre loscuales está su antiguo patrón, que se llama Noboa Naranjo, que tiene en sus manos las exportaciones de un porcentaje monstruoso; se calcula que este hombre exporta de nuestro País aproximadamente del sesenta y cinco por ciento de las exportaciones. Si desde entonces se le ha dado este momento a liberarle las manos, las uñas, que también están obviamente hincadas en los trabajadores de sus empresas, a los cuales está cada vez hambreado más. Se le está agotando.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Muy comedidamente, señor Presidente, rogaría a usted que se sirva disponer que Secretaría lea el Orden del Día, en qué punto del Orden del Día estamos; y pedirle al señor Diputado Fonseca, que se concentre y se concrete al punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente el punto de orden. Casualmente pensamos llamarle la atención al Honorable Fonseca, que estamos en el Artículo cincuenta y siete intentando reformarlo, de la Constitución.-----

EL H. FONSECA GARZON: Si se le va a llamar a Plebiscito o a las elecciones al pueblo ecuatoriano. ¿qué es lo que se le va a preguntar? ¿Qué es lo que está en juego? El prestigio, según él, del Presidente Febres Cordero, un extraordinario prestigio nacional e internacional. El hijo mimado del cow boy Reagan. Quiere decir entonces, que eso va a preguntar, que está bien que haya entregado la economía ecuatoriana, cada vez más a los bancos yanquis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fonseca, estamos tratando el Artículo cincuenta y siete de la Constitución. Yo le ruego. Es que se va a quedar sin quórum, porque hay reacción de parte de los honorables legisladores. Yo le ruego a usted que se ciña al Artículo cincuenta y siete que se intenta reformarlo.-----

EL H. FONSECA GARZON: Está bien, señor Presidente, para que no me corte la palabra. Cuando se está planteando que se

...

...

elija a los diputados provinciales y a los diputados nacionales en una sola elección, estamos de acuerdo. Quiero decir - que incluso ratificándome en una intervención anterior, yo - creo que si se trata de esa unificación de elecciones, es - buena y mucho más hay que plantear que es útil a los parti - dos políticos, y especialmente a los partidos de oposición, que al frente de las elecciones provinciales de sus diputa - dos, esté también el candidato a diputado nacional. Por esa circunstancia especial, que el candidato a diputado nacional concentra como el candidato a la Presidencia de la República la adhesión no solo de los militantes del partido, sino de - sus simpatizantes y de los que suele decir, votan indepen - dientemente. Nosotros consideramos, en mi provincia así lo - sentimos, que las elecciones cada dos años, especialmente en este gobierno autocrático, concentrador, o en el lenguaje po - pular argollero, se le permita al pueblo ecuatoriano mien - tras más elecciones haya y más pronto mejor. Voy a ratificar me que debe haber elecciones, cuando se le nombra la capaci - dad de mangoneo en todas las funciones del Estado. Hay necesi - dad de elecciones, incluso, sabiendo que el pueblo ecuato - riano ya no confía que sus elecciones no vayan a ser al otro día burladas. El pueblo ecuatoriano no puede olvidarse que - ha votado en algunas provincias por un hombre y por un parti - do; porque no puede decirse que ha votado solamente por el - hombre, votado por una lista, un programa, una actitud polí - tica y que después de las elecciones; y cuando ya están vis - tos los resultados y cuando el poder se concentra cada vez - más en el Ejecutivo, ve el pueblo ecuatoriano con sumo dolor que sus votos, que eran no sólo por el hombre, sino por un - programa, por una línea política, por un partido, al día si - guiente de la elección, ese señor resuelve declararse inde - pendiente y pasarse al gobierno. A sabiendas incluso de que ha ocurrido eso, estamos pidiendo las elecciones; a sabien - das que hay sectores populares que ya no confían en esas - elecciones, que han comenzado a dar muestras de otro tipo de lucha frente a la injusticia, frente a un gobierno oprobioso, porque se dan cuenta que no pueden confiar en las elecciones; y al día siguiente después de haber conseguido una mayoría en el Congreso, la mayoría progresista, la mayoría democrática...

...

ca, al día siguiente por el flujo de los gastos reservados - del Presidente de la República, deja de existir la mayoría. Eso le gustará al pueblo ecuatoriano; porque no es que compran la conciencia y los votos de los diputados. Lo que compran es, la conciencia y el voto del pueblo ecuatoriano. Y esa forma de corrupción unida a la corrupción de la propaganda electoral, al peso tremendo, bestial que están ejerciendo las oligarquías a través de su poder económico. Porque acaso, hay que preguntar por más que nosotros tenemos la posición - más firme, patriótica, más democrática y patriótica; más decidida y popular en defensa de los millones de ecuatorianos - y en contra del imperio yanqui, y los esbirros que aquí están encaramados en el gobierno. A pesar de eso, jamás pudo FADI hacer una cadena nacional de televisión. A sabiendas, - incluso, de que hasta junio, hasta el primero de junio del - año ochenta y seis, se ejercitará, se le moverá a la maquinaria del Estado, para utilizar todos esos recursos, para ahogarle al pueblo en las mentiras de la televisión y de la - gran prensa. A sabiendas de que van a mover el aparato estatal, para beneficiar a sus ahijados. A sabiendas incluso, como se ha rumoreado insistentemente, de que no les van a dar la autoprórroga; pero les van a apoyar a los que quieren ser reelegidos. A sabiendas de eso, pedimos elecciones. Pero nos oponemos terminantemente al criterio de la reelección. Nos - oponemos terminantemente al criterio de la reelección, precisamente, porque si es cierta esa maniobra. Si es infaustamente cierta esa proposición del Presidente de la República, - que de los gastos reservados van a aupar a sus candidatos, a - sus ahijaditos que tiene en el Congreso Nacional. Por esa razón, y por todas otras, el FADI de Chimborazo y el Diputado Edison Fonseca se oponen terminantemente a la reelección; y que haya elecciones de diputados provinciales y nacionales, que acompañen los nacionales a los diputados provinciales cada dos años. Que eso se da cuando la democracia es realmente democracia; cuando el pueblo está en poder de la economía nacional; cuando el pueblo es soberano, cuando pueda hacer - realmente de su país respetable. Y volviendo a ello, hay que decir, que una de las razones por las cuales quiere el pueblo las elecciones es para protestar también por la política

...

...
 exterior del Presidente Febres Cordero. Al pueblo ecuatoriano no le gusta nada, aunque el Presidente esté persuadido lo contrario, que haya dicho que el gobierno de Febres Cordero es el mejor gobierno del hemisferio.-----

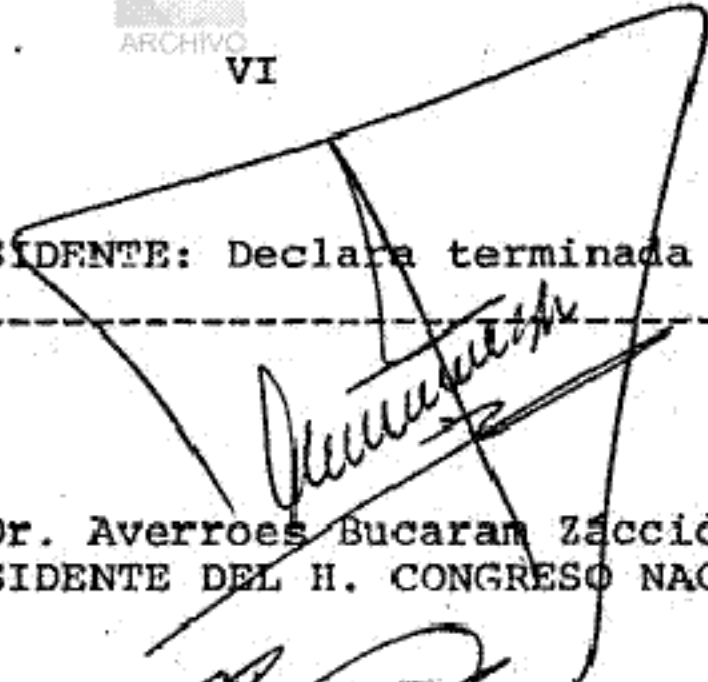
EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo recordarle al Honorable legislador, que faltan dos minutos, prácticamente, para que termine la sesión.-----

EL H. FONSECA GARZON: Para que termine la sesión y veinte minutos para terminar la mía mañana. Qué es lo que está pidiendo en cuanto a las elecciones, reprochar, condenar la política exterior de Febres Cordero que rompió relaciones con Nicaragua, por el quítame las pajas; porque dízqué el honor del Presidente estaba en juego...-----

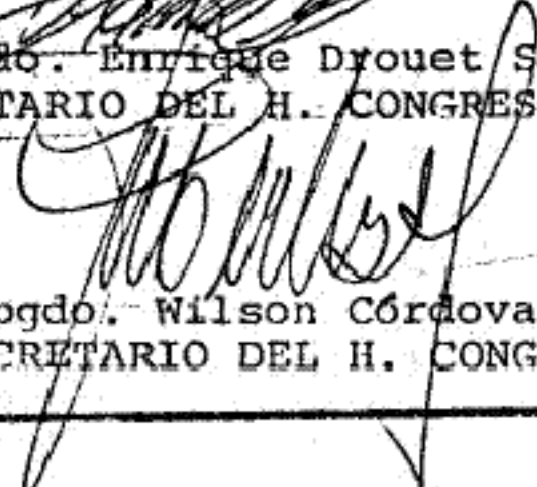
EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a concluir la sesión, habiendo intervenido catorce minutos el Honorable Fonseca. Y se convoca a todos los señores legisladores para el día de mañana a las diez de la mañana, para conocer la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para que vayan analizando y vengán preparados porque tenemos que ir evacuando la Ley del Congreso Nacional. Se los convoca a sesión extraordinaria.-----

ARCHIVO
VI

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara terminada la sesión, siendo las 21H05.-----


 Dr. Averroes Bucaram Zaccida
 PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


 Abgdo. Enrique Drouet Sánchez
 SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL


 Abgdo. Wilson Córdova Loo
 PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL